22881

Desvío particular.

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 1º DE JULIO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9084

SUMARIO

—o—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—a recaudación del día 30 de Junio de 1924 en el Boletín Oficial de la Nación.

AVISOS

—o—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Escribanía General de Gobierno. — Adquisición de muebles para la misma

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924.

29. — E. 33. — Visto este expediente y teniendo en cuenta los presupuestos que obran en estas actuaciones de las casas: Alberto Maya, Donnell y Palmer, Reiche y Cía., I. Rillo; The Ault and Wiborg Argentine Co.; Curt Berger y Cía., y Félix Giachetti,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º. Adquirir, con destino a la Escribanía General de Gobierno, los siguientes muebles de las casas que a continuación se detallan, en razón de su calidad y precio:

Donell y Palmer:

Una mesa para máquina de escribir y sillón correspondiente, $ 58.

Una prenda de copiar tamaño oficio, con mesita, $ 88.

Reiche y Cía.:

Un escritorio «Ministro» doble frente de 1,50 x 1,10, tapa de 0,04 roble lloreado, $ 270.

Art. 2º. Adquirir también para la misma oficina, de acuerdo con el presupuesto de la casa Curt Berger y Cía., corriente a fs. 8 del Exp. D., 154/923, una máquina de escribir marca «Continental» de 80 espacios al precio de $ 259 m/n. de curso legal.

Art. 3º. Imputar el presente gasto que asciende a la suma de seiscientos setenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, ($ 675 m/n. de c.l.), al Inciso 1, Item 16, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 4º. Comunicar esta resolución a quienes corresponda y archivar este expediente.

A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. R.). — Adquisición de sillas.

Buenos Aires, 1º. de Mayo de 1924.

30. — 2ª. 18. — Vistos los presupuestos que obran en estas actuaciones de las casas: Staudt y Cía., y Reiche y Cía., y resultando más conveniente el presentado por la primera de las casas designadas por su menor precio,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Art. 1º. Adquirir, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Victoria s(Entre Ríos), de la casa Staudt y Cía., dos docenas de sillas marca «Thonet» Nº. 18. con espigas de hierro, color nogal, desarmadas al precio de $ 98 la docena.

2º. Imputar el gasto de ciento noventa y seis pesos moneda nacional de curso legal ($ 196 m/n. de c/l.), a que asciende la presente adquisición a la «Cuenta Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. Ríos).

quienes corresponda y archivar este

Art. 3º. Comunicar esta resolución a expediente.

A. Sagarna

Instituto Nacional de Ciegos.— Gastos de limpieza e higiene del mismo

Buenos Aires, 1 de Mayo de 1924.

31.— Exp. 2ª. 14/24— Visto este expediente y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1º.— Autorizar a la Institución Argentina de Ciegos a invertir hasta la suma de novecientos pesos ($ 900.) moneda nacional de curso legal, mensuales, en atender las erogaciones que demande la limpieza e higiene del Instituto Nacional de Ciegos, cargando su importe a la partida de gastos generales del establecimiento.

2º.— Comunicar esta resolución a quienes corresponda y pasar estas actuaciones a la Institución mencionada, a sus efectos.

Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba — Compra de una cocina económica y venta de material en desuso.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1924.

32.— 2ª.9. — Visto este expediente relacionado con el pedido de provisión de una cocina que hace la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba y consulta, en cuanto se refiere a la venta de material que ya no tiene aplicación provechosa, en la misma Escuela, atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

1º. Autorizar a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, para que requiera de la casa de José Barisene, una cocina económica valor de $ 170 m/n. de c/l. de acuerdo con el presupuesto de fojas 1, que queda aprobado.

2º. Autorizar igualmente, a la misma Dirección, para proceder a la venta del material en desuso que determina a fs. 4 vt. 6 cocinas económicas que datan del año 1912, así como también los materiales de la instalación eléctrica de la casa que actualmente ocupa la Escuela y que dejará en breve tiempo, en razón de pasar a la nueva casa que se ha alquilado para su funcionamiento por decreto de 16 de Febrero de 1924, debiendo en cada caso, solicitar por lo menos tres ofertas por escrito, a los efectos de las ventas que se autorizan.

3º. Imputar la suma de ciento setenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 170 m/n. de c/l.), a que asciende la adquisición que se determina en la primera parte de esta Resolución, a la cuenta especial Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

4º. Volver estas actuaciones a la Dirección de la Escuela referida para que proceda en consecuencia, haciéndole saber que los fondos que se obtengan de la venta de los artículos en desuso deben ingresarlos a Rentas Generales.

A. Sagarna

Ministerio de Guerra

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

No. 223.— Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Alir Adolfo Biasonni (D. M. 15. C. 1902 M. 1893), perteneciente al Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín» Exp. B. Nº 128/922, corresponde 6, (D. G. P.), y considerando que el citado soldado con

fecha 9 de Julio de 1923, cumplió la pena que le fué impuesta, encontrándose actualmente cumpliendo el tiempo de servicio que le correspondió por sorteo.

Atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. No ha lugar a lo solicitado por las razones expuestas en el precedente considerando.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

No haciendo lugar a la solicitud de un penado

Buenos Aires, 8 de Abril de 1924.

224.— Vista la presente solicitud E. Nº 879,920, corresponde, II. (D G. P.), iniciada por el penado Ezequiel Teodoro Enríquez, actualmente cumpliendo diez años de prisión mayor en la Penitenciaría Nacional, en la que pide, invocando disposiciones del Superior Decreto de fecha 11 de Julio de 1923, inserto en el Boletín Militar Nº 5985, 1ª Parte, cumplir dicha pena en la Isla de Martín García.

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º No ha lugar a lo solicitado por estar cumpliendo una pena motivada por delito común.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Abril 11 de 1924.

225.— Visto lo comunicado por la Escuela Superior de Guerra, en expediente E. Nº 14,094. D. G. P., y de acuerdo a lo determinado por S. D. de fecha 9 de Enero ppdo., inserto en el Boletín Militar, Nº 1817, 2ª Parte,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Pasen a revistar en la Escuela Superior de Guerra, los Capitanes D. Horacio Alonso, del R. 3; D. Pedro S. Palenque, del D. M. Nº 43. D. José A. Rosa, de la Dirección General de Arsenales de Guerra y el Teniente 1º D. José María Frontera, del R. 8.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Dejando sin efecto la incorporación de dos oficiales al Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra

Buenos Aires, 14 de Abril de 1924.

226.— Vista la solicitud que antecede, expediente T. Nº 707, Rio. D G. P.

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Dejar sin efecto la incorporación del Capitán D. Enrique J. Taboada, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, al Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra, B. M. Nº 6733, 1ª Parte, debiendo ser llamado en el Curso que se iniciará en el mes de Noviembre próximo.

2º. Incorpórase al actual Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán de Caballería D. Julio A. Aguirre

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Capitán D. Enrique J. Taboada.

A. P. Justo

Dejando sin efecto una incorporación

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924.

227.— Visto la solicitud que antecede, expediente C. 14,340. D. G. P.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Dejar sin efecto la incorporación del Capitán D. Orencio Correa, Auxiliar del Distrito Militar Nº 42, al Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra, B. M. Nº. 6733, 1ª Parte, debiendo ser llamado al Curso que se iniciara en el mes de Noviembre próximo.

2º. Incorpórase al actual Curso Abreviado de la Escuela Superior de Guerra, al Capitán de Caballería D. Rafael Jándula.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del Capitán D. Orencio Correa

A. P. Justo

Rindiendo honores

Buenos Aires, 18 de Abril de 1924.

228.— Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º. Ríndanse al causante los honores prescriptos por el inciso e) del Nº 44 del R. H. R. V.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Reasunción de cargo

Buenos Aires, Abril 16 de 1924.

229.— Vista la precedente nota de la D. G. A.,

El Ministro de Guerra—

Resuelve

1º Hacer saber al Ejército que en la fecha se hace cargo nuevamente de su puesto el señor Director General de Administración titular, Coronel, D. José Marcilese.

2º Publíquese, en el B. M 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reducción del servicio de un soldado conscripto

Buenos Aires, 12 de Abril de 1924.

230.— Vista la solicitud que antecede y habiendo el causante satisfecho las pruebas de tiro exigidas por el Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1916, inserto en el Boletín Militar Nº 1067, 2ª Parte, quedando por lo tanto comprendido en los beneficios del artículo 9º, Capítulo I de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Reducir a la cuarta parte el tiempo de servicio que por sorteo le ha correspondido al soldado conscripto clase 1903, que a continuación se expresa:

Exp. C. Nº 13.717.— Carrera Raúl María, Clase 1903, Mat. 200, D. M. 2, Regto. R. 2, Sección Electoral 1ª.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese por la respectiva unidad al Distrito Militar correspondiente, tómese nota por la III División de la D. G. P. y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Autorizando adquisición materiales

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

64.— Exp. D. 5817/924/D.Adm.— Visto este expediente, atento lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, lo informado por la Dirección de Administración y la facultad conferida por el Acuerdo de Gobierno de 5 de Septiembre de 1923.

El Ministro de Agricultura de la Nación

Resuelve:

Art. 1º. La Dirección de Administración procederá a adquirir el material solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, destinado a la reparación del que se emplea en los servicios de defensa contra las plagas de la agricultura, de acuerdo con el siguiente detalle y en las casas de esta plaza que se expresan, por ser las que han ofrecido mayores ventajas en la licitación privada verificada al efecto.

1) Casa Estrabou y Cía

10.000 kilos de plomo puro, a $ 0.60 m/l., kilo, $ 6.000.

500 kilos de sal amoníaco, a $ 1.24 m/l. kilo, $ 620.

150 Tijeras para cortar alambre, a $ 2.50 m/l., cada una, $ 375.

150 Tijeras de hojalatero, a $ 3.50 m/l., cada una, $ 525.

Total $ 7.520.

2) Casa Francisco Francioni y Cía.

7.000 kilos estaño virgen 99 y 1/2 o/o de pureza, a $ 3.89 m/l., kilo, $ 27.230.

1.000 Rollos de alambre negro número 14/10, a $ 10.68 m/l., cada uno $ 10.680.

Total $ 37.910.

3) Casa Palma Hermanos y Cía

400 Damajuanas de ácido muriático, a $ 4 m/l., cada una $ 1.600.

400 Damajuanas vacías, a $ 1,50 m/l., cada una $ 600.

Total $ 2.200.

4) Casa Bromberg y Cía

180 Martillos de carpintero, a $ 1.133 m/l., cada uno, $203,94.

5) Casa Hasenclever y Cía

100 Tenazas, a $ 1.544 m/l., cada una $ 154.40.

Importe total $ 47.988.04.

Art. 2º La cantidad de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional de curso legal (pesos 47.988.04 m/n. c/l.), a que asciende la adquisición del mencionado material se imputará a la cuenta especial «Ministerio de Agricultura, Artículo 39 de la Ley Nº. 11.260», Acuerdo de Gobierno de 5 de Septiembre de 1923.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc., y a sus efectos vuelva a la Dirección de Administración.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

65.— 4848—P—1924.— Visto este expediente (4848—P—1924) en el que la N. V. Philips Gloeilampenfabrieken, propietaria del invento denominado «Perfeccionamientos en los tubos de Rayos X de catodo incandescente» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar a la N. V. Philips Gloeilampenfabireken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en los tubos de Rayos X de catodo incandecente.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

66.— Exp. 4853 — P. — 1924.—, Visto este expediente (4853—P—1924) en el que la Sociedad Platen—Munters Refrigeranting System, propietarios del invento denominado «Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción» solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar a la Sociedad Platen—Munters Refrigerating System la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

67.— 4854—P—1924.— Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Sulzer Fréres, propietaria del invento denominado «Maquina refrigeradora de absorción, compuesta de caldera, condensador y evaporizador», solicitan patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar a la Sociedad Anónima Sulzer Fréres la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Máquina refrigeradora de absorción compuesta de caldera condensador y evaporizador.

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando medallas para premios a la Sociedad Correntina de Hacendados.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1924.

68.— Visto este expediente (1112—S—1924) en el que la Sociedad Correntina de Hacendados solicita la cooperación de este Ministerio para el concurso regional de algodones, que se celebrará en el mes de Septiembre próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve

1º. Acordar a la Sociedad Correntina de Hacendados una medalla de oro para ser adjudicada como premio al agricultor que presente algodón con las mejores características de longitud, diámetro, elasticidad y resistencia, y una medalla de plata para el expositor de algodón de mejor apreciación comercial.

2º. Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a disponer que los empleados de su dependencia, destacados en esa Provincia, presten su concurso en la organización del referido certamen.

3º. Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

A. P. Justo

Sobre publicidad de las informaciones de la producción y comercio de carne

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

69.— Visto lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.226 con relación a la publicidad amplia que debe hacerse de todo informe útil a la producción, comercio e industria de la carne y

Considerando:

Que el servicio de informaciones sobre precios y clases de ganado objeto de transacciones en los Mercados de Liniers y Tablada, corresponde por la índole de sus funciones a la División de Contralor del Comercio de Carne.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. El servicio de informaciones sobre cifras económicas y precios pagados del ganado bovino, ovino y porcino en los Mercados de Liniers y Tablada, como así tambien el servicio Radio-Telefonico diario con especificación del número, clase y destino de los ganados que hayan sido objeto de transacción, estará a cargo de la División de Contralor del Comercio de Carne.— La publicidad de estas informaciones se hará por intermedio de la Sección Propaganda e Informes.

2º. La División de Contralor del Comercio de Carne ejecutará el servicio de información a que se refiere el artículo anterior, a contar del 15 de Mayo corriente.

3º. Comuníquese, publíquese y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne a sus efectos.

A. P. Justo

Designando un funcionario para integrar un jurado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

70.— Visto este expediente (4672—S—1924) en el que la Sociedad Rural del Rosario solicita se designe un técnico para que en representación de este Ministerio forme parte del Jurado que ha de adjudicar el premio «Ministerio de Agricultura» en la Exposición de Granjas que bajo el patrocinio de esa Sociedad se realizará en los días 11 de Mayo al 1º de Junio próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al Ingeniero Agro. Isidro E. Pastor, Jefe de Chacras Experimentales para que en representación del Ministerio forme parte del Jurado de referencia

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

A. P. Justo

Especificando los sueldos y gastos que se imputarán a la Ley 11.226

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1924.

71.— 889—C—1924.— Atentas las reclamaciones formuladas por distintas Compañías frigoríficas, que obran en los expedientes C—2126, F—1728, C—1611 y I— 1372, en la División de Contralor del Comercio de Carne; y

Considerando:

Que es necesario definir la situación creada a los establecimientos de la clase de los recurrentes por la disposición del artículo 23 de la ley 11.226, en cuanto a los gastos que

demande la inspección prescripta por la ley;

Que esos gastos deben ser clasificados sobre un criterio justo de carácter general, a fin de cargarlos al Estado o a los establecimientos, según el caso;

Que por amplios que sean los objetos con que ha sido creado el impuesto del artículo 23, respondiendo al propósito de costear todo el servicio de inspección de la ley, es necesario fijar un límite a fin de que las empresas no hagan costear por el Estado otros gastos que no sean estrictamente los de la inspección;

Que el deber del Gobierno se cumple constituyendo y costeando la inspección oficial adentro de cada establecimiento, y que corresponde a éste presentar las haciendas a la inspección haciéndolas llegar hasta el lugar en que ella se constituya y cargando con los gastos necesarios para ello;

Que en consecuencia y establecidas por el Estado, a su costo, las inspecciones oficiales, procede excluir de los gastos que sufraga por concepto de ese servicio, las erogaciones que se originen en los establecimientos con motivo del arreo del ganado, su acondicionamiento y transporte de la carne producida hasta el lugar del asiento de la inspección;

De conformidad a lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de Febrero de 1924, lo informado por las reparticiones respectivas y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Art. 1º.— Se imputarán a la ley 11.226, como lo dispone el decreto de 18 de Febrero de 1924, los siguientes sueldos y gastos;

a) Sueldos de los jefes de servicios veterinarios, inspectores y ayudantes, tanto en el servicio diurno como en el extraordinario y en los depósitos anexos.

b) Gastos de movilidad del personal de la Inspección Sanitaria.

c) Utiles de laboratorio y de escritorio.

Art. 2º.— Será obligación de los establecimientos inspeccionados presentar la hacienda en el sitio en que se constituya la inspección, corriendo por cuenta de los mismos los salarios de todo el personal necesario para el movimiento de la hacienda o de la carne.

Art. 3º.— Corresponde también a los establecimientos proveer a la Inspección del local necesario para laboratorio y escritorio, provisto de moblaje, guardarropas, lavabos y excusados, y atender a la conservación, higiene y alumbrado de dicho local.

Art. 4º. Cuando los establecimientos se encuentran aislados de los centros de población en forma que imposibilite a los empleados de la Inspección radicarse en sus inmediaciones en condiciones ordinarias de vida, deberán suministrar alojamiento y pensión a dicho personal.

Art. 5º.— Los empleados encargados de la Inspeción Sanitaria Veterinaria no deben otorgar vales por ningún concepto, como asimismo aceptar de los establecimientos retribución de ninguna naturaleza por gastos o servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

Art. 6º.— Comuníquese y pase a las oficinas correspondientes a sus efectos.

A. P. Justo

Aprobando plan propuesto por el Sr. Félix Charlan, especialista en tabacos

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

72.— Visto este expediente (5076—V—1924) en el que el Señor Félix Charlan, especialista en tabacos contratado por el Gobierno, eleva el estudio sobre la posibilidad de producir tabaco Kentucky y solicita aprobación del plan que desarrollará para los fines indicados,

Se resuelve:

Aprobar el plan propuesto por el especialista en tabacos Sr. Félix Charlan y autorizarlo a solicitar directamente de las Direcciones dependientes del Ministerio todas las informaciones, datos, etc. que necesite para el mejor desempeño de su cometido.

Comuníquese y publíquese.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1924.

73.— Visto este expediente (5092—P 1924) en el que el Señor Jorge Hayton, propietario del invento denominado «Construcciones armables económicas Casitas Ideales», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor Jorge Hayton, la patente que solicita por el término de quince años para el invento de «Construcciones armables económicas denominadas Casitas Ideales».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

74.— Visto este expediente (5091—P—1924) en el que el Señor James Bernard Regan, propietario del invento denominado «Dispositivo regulador de velocidad para trenes de ferrocarril y aplicaciones análogas» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor James Bernard Regan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Dispositivo regulador de velocidad para trenes de ferrocarril y aplicaciones análogas».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

75.— Visto este expediente (5039—P—1924) en el que el Señor James Bernard Regan, propietario del invento denominado «Un sistema de válvula combinada que regula el escape, el depósito y los frenos de aire comprimido para el gobierno automático de la marcha de trenes», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor James Bernard Regan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Un sistema de válvula combinada que regula el escape, el depósito y los frenos de aire comprimido para el gobierno automático de la marcha de trenes».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

76.— Visto este expediente (5090—P—1924) en el que el Señor James Bernard Regan, propietario del invento denominado «Sistema perfeccionado de Relays eléctricos», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor James Bernard Regan, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Sistema perfeccionado de relays eléctricos».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Aceptando invitación y designando delegado para la Exposición Internacional a celebrarse en Gante (Bélgica)

Buenos Aires, Mayo 13 de 1924.

77.— Visto este expediente (12092—E—1923) en el que el Comité Organizador de la Exposición Internacional de la Cooperación y de Obras Sociales a celebrarse en Gante (Bélgica) del 15 de Junio al 15 de Septiembre próximo, hace presente la conveniencia de que el país concurra a dicha Exposición, y

Considerando:

Que el Ministerio desarrolla una acción de fomento de la cooperación en todo el país por intermedio de su personal técnico;

Que en conocimiento de la invitación referida las Sociedades cooperativas existentes en la República han requerido del Ministerio su cooperación a fin de que el país esté representado en el mencionado certamen:

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

1º.— Aceptar la invitación formulada por el Comité Organizador de la Exposición Internacional de la Cooperación y de Obras Sociales a celebrarse en Gante (Bélgica) del 15 de Junio al 15 de Septiembre próximo.

2º. Designar al Ingeniero Agrónomo Franco Enrique Devoto como Delegado del Ministerio a la Esposición mencionada.

3º.— Solicitar del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le extiendan los pasaportes que corresponda y requiera de nuestros representantes diplomáticos y consulares en el extranjero presten su cooperación para el mejor desempeño de la misión que se le confía.

4º.— Pase a la Dirección de Administración para que haga entrega al mencionado Ing. Devoto de la suma de dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n) para transporte, instalación y demás gastos inherentes con cargo de rendir cuenta.

Comuníquese, publíquese, etc.

A. P. Justo

Acordando una colección de semillas y plantas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924.

78.— Visto este expediente (17311—C—1923) en el que la Colonia Agrícola e Industrial para Menores, de Estación Almada, F.C.E.R., solicita la cooperación de este departamento para llenar los patrióticos fines que se ha impuesto; y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Acordar a la Colonia Agrícola e Industrial para Menores, de Estación Almada F.C.E.R., una colección de semillas y plantas.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a sus efectos.

A. P. Justo

No haciendo lugar a un pedido devolución suma por inspección frigorífico

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

79.— Visto este expediente (1411—C—1924) en el que la Compañía Swift de La Plata solicita reconsideración de la resolución de fecha 13 de Marzo último, que no hizo lugar a la devolución de la suma de treinta mil doscientos veintiún pesos con sesenta centavos moneda nacional (30.221.60 m/n) abonados en concepto de inspección en el Frigorífico que la mencionada Compañía tiene en La Plata de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N. 11.226.

Atento los informes producidos y lo dictaminado por los Señores Asesor Letrado del Ministerio y Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

No hacer lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Compañía Swift de La Plata de la resolución de fecha 13 de Marzo último a que se refiere este expediente.

Comuníquese, etc.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

80.— Visto este expediente 5315—P—1924, en el que el Señor Augusto Casanovas Montero, propietario del invento denominado «Procedimiento para vulcanizar una capa de goma previamente aplicada en las suelas de cáñamo, yute y demás materiales fibrosas, de toda clase de calzado» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor Augusto Casanovas Montero, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado: «Procedimiento para vulcanizar una capa de goma previamente aplicada en las suelas de cáñamo, yute y demás materias fibrosas, de toda clase de calzados».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Acordando patente por quince años.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1924.

81.— Visto este expediente (5314—P—1924) en el que el señor Víctor Digand Ricardone, propietario del invento denominado «Aparato refrigerador del aire de interiores y locales», solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la citada Dirección a acordar al Señor Víctor Bigand Ricardone la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado «Aparato refrigerador del aire de interiores y locales».

Publíquese y vuelva a la Dirección de Patentes y Marcas a sus efectos.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. Sud. Ramal a Cerro Sotuyo— Construcción de desvíos para uso de un particular.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1924.

85— Expte Nº 7.090—F—1924— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir dos desvíos con arranque en uno de los adicionales existentes en el extremo de su ramal a Cerro Sotuyo, para el servicio exclusivo de la cantera del Doctor Juan A. Errecart, y

Resultando:

Que según informa la Dirección General de Ferrocarriles los desvíos de que se trata han sido ya construídos por aquella Empresa;

Que además esos desvíos no prestarán servicios públicos como lo manifiesta la recurrente al evacuar la vista conferida (fojas 9) sino de carácter particular, como lo ha comprobado la expresada Dirección y la misma Empresa lo establece en la documentación presentada, y

Considerando:

Que el procedimiento seguido por la mencionada Empresa es arbitrario, puesto que no puede construir obras de la naturaleza de que se trata sin la debida autorización previa, por lo que procede llamarle seriamente la atención a fín de que se abstenga de repetirlo en lo sucesivo;

Que destinándose esos desvíos para el servicio de un particular no procede cargar el costo de la construcción a la cuenta capital;

Que no obstante lo expuesto en el primer considerando debe aprobarse —sin que ello siente precedente,— la documentación adjunta a fin de legalizar esa situación;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

a).— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).— La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con los desvíos, el permiso correspondiente.

c).— Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante en el tráfico de los mismos, en los cuales no podrá realizarse servicio público.

d).— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos.

e).— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos

desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos, debiendo dicha repartición notificar bajo apercibimiento, a la Empresa del Ferrocarril del Sud, de que este Ministerio no legalizará en lo sucesivo construcciones que como el presente caso, ejecute sin haber solicitado y obtenido previamente la autorización necesaria.

Loza

F. C. Bs. Aires al Pacífico — Km. 139/530 — Ramal Villa Mercedes a Villa Dolores — Dejando sin efecto resolución por la que se le autorizó a construir un desvío para uso de un particular.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

86— Exp. Nº 7.415—F—1918.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, autorizada por resolución de fecha 2 de Agosto de 1918, para construir un desvío particular de 300 metros de longitud en el kilómetro 139/530 del ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, para el servicio exclusivo del señor Pascual Ochoa, manifiesta a fs. 9, que habiendo desaparecido las causas de la existencia del mencionado desvío procederá a su levantamiento;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 2 de Agosto de 1918, a que se ha hecho referencia precedentemente.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. C. Córdoba — Estación Donato Alvarez — Instalación de una grúa y una báscula para uso de particulares.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1924.

87— Expte. 7753 — F — 924— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba presenta para su aprobación, el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y con el fín de facilitar la carga de caña, proyecta instalar en la estación Donato Alvarez, una grúa y una báscula para el servicio exclusivo de los señores Hileret y Compañía.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, las instalaciones a que se ha hecho referencia, siendo entendido que dado el carácter particular de las mismas, no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectarán ellas la «Cuenta Capital» de la Empresa.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Tucumán y fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

Cía. Gral. de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. Km.9 de la línea a Rosario — Construcción de un desvío para uso de particulares.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

88— Exp. Nº 7.757—F—1924.—Visto este expediente por el que la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en el kilómetro 9/082,85 de la línea a Rosario, un desvío dentro de su zona de vías, para el servicio exclusivo de los hornos de ladrillos que los señores Volta, Solari y Compañía poseen en las calles Larrazabal y Strangford en la estación Villa Lugano;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular deberá ser costeada por los recurrentes, debiendo, además, sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a).— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).— Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

c).— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d).— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F. C. Sud. Estación «Cascallares» Construcción de un desvío para particulares.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1924.

89— Expte. Nº 7.758—F—1924.— Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en su estación M. Cascallares, un desvío para el servicio particular de los señores Fulgencio Ezequiel García y Pedro Errazli, el que arrancando de uno de los existentes correrá paralelamente a la zona de vías en una extensión de 352 metros, y en el punto donde entra en la propiedad de los interesados empalmará otro desvío de 75 mtos de largo, el que se destinará a maniobras;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Autorizar con carácter precario la construcción de los desvíos de que se trata, de acuerdo con los documentos que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso particular deberá ser costeada por los recurrentes, debiendo, además, sujetarse dicha construcción a las siguientes condiciones:

a).— El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b).— La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades crucen con los desvíos, el permiso correspondiente.

c).— Estos desvíos quedarán sujetos a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d).— Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico de los desvíos en los cuales no podrá realizarse servicio público.

e).— La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dichos desvíos con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Balance de lo producido por el "Boletín Oficial" de la Nación durante el mes de Junio de 1924

DEBE

1924		Venta de Decretos Reglamentars.	Venta de Boletines	Subscrip.	Derechos de Marca	Avisos varios	Adicional
Junio	2	$ 5.—	$ 4.40	$ 117.—	$ 300.—	$ 226.—	$ 38.—
»	3	» 1.—	» 4.10	» 105.—	» 432 —	» 390.—	" 23.—
»	4	» 3.—	» 2.90	» 161.—	» 144.—	» 331.20	" 35.—
»	5	» 2.—	» 4.70	» 62.—	» 396.—	» 150.40	" 25.—
»	6	» 1.—	» 3.40	» 43.—	» 312.—	» 305.20	" 19.—
»	7	» —	» 0 60	» —	» 24.—	» 262.40	" 16.—
»	9	» 1.—	» 4.70	» 40 —	» 588.—	» 386 40	" 30 —
»	10	» 5.—	» 3.10	» 79 —	» 408.—	» 289.60	" 57.—
»	11	» —	» 3.70	» 132 —	» 324 —	» 440 40	" 73.—
»	12	» —	» 2.50	» 108.—	» 444.—	» 316.40	" 72 —
»	13	» 1.—	» 1.—	» 90.—	» 60.—	» 452.—	" 78.—
»	14	» 1 —	» 1 60	» 32.—	» 84.—	» 161 20	" 22.—
»	16	» 1.—	» 5 90	» 48.—	» 492 —	» 331 20	" 43.—
»	17	» 7.—	» 2.—	» 16.—	» 312 —	» 321.60	" 48.—
»	18	» 1.—	» 2.20	» 67 —	» 120.—	» 297 60	" 50.—
»	20	» 1.—	» 3.90	» 81 —	» 96.—	» 891.60	" 51.—
»	21	» —	» 1.10	» —	» 84.—	» 66 80	" 9.—
»	23	» 5.—	» 2.40	» —	» 756.—	» 390 80	" 141.—
»	24	» 1 —	» 4 70	» 30.—	» 228.—	» 467.60	" 70.—
»	25	» 1.—	» 3.70	» 30.—	» 372 —	» 363.60	" 67.—
»	26	» 1.—	» 4 60	» 18.—	» 312.—	» 466 40	" 58.—
»	27	» —	» 5.40	» 60.—	» 312.—	» 135.60	" 21.—
»	28	» —	» 1 90	» —	» 12.—	» 159 60	" 26 —
	30	» 1.—	» 2.60	» —	» 384.—	» 914 —	" 27.—
Totales....		$ 39 —	$ 77 40	$ 1345.—	$ 6996 —	$ 8597.60	$ 1018.—

HABER

Entregado diariamente al Habilitado del Ministerio, en concepto de venta de Decretos Reglamentarios, Boletines y subscripción, según detalle diario en columnas 1, 2 y 3	$ 1461 10
Recibido por el mismo diariamente, segun detalle en columnas 4, 5 y 6....................	» 16611 60
Total Gral..........	$ 18073 —

RESUMEN

Por venta de Decretos Reglamentarios........................	$ m/n 39 —
» venta de Boletines..................................	» 77 40
» subscripción..................................	» 1345 —
» derechos de marca..................................	» 6996 —
» avisos varios..................................	» 8597 60
» adicional..................................	» 1018 —
Total General........	$ m/n 18073 —

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.

LORENZO PONCE DE LEÓN
ADMINISTRADOR

ESTADÍSTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »	—	1	—	—	1	—	1	1	625	—	—	6.000.—
» 11 »												
» 12 »	1	—	—	—	1	—	1	1	2.475	—	—	14.896.60
+ 12 »												
Totales	1	1	—	—	2	—	2	2	3.100	—	—	20.896.60

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	—	—	—	1	1	—	1	1	48	92	73	9.000 —
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	48	92	73	9.000 —

Gobernación de Chaco

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »	1	—	—	—	1	—	1	1	50	—	—	20.500 —
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	50	50	—	20.500 —

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	250.000.—
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	10.000	—	—	250.000.—

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE SOCIEDADES NACIONALES POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN DICIEMBRE DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	—	—	—	1	—	1	1	7.500	—	—	322.391.49
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	7.500	—	—	322.391.49

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 30 de Junio de 1924

Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	2'60
" marcas	384.—
" avisos varios	914.—
" adicional	27.—
	1.328.60

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

AVISOS DIVERSOS

EXPOSICIONES INTERNACIONALES S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1924, al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta alcanzar la suma efectiva de pesos 100.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 15 horas del día 15 de Julio de 1924, en el escritorio del secretario de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, y serán abiertas en reunión del Directorio, en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente, a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, 1o. de Julio de 1924.— "Exposiciones Internacionales, S. A.". —C. Pereira Pinto, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.911 v15 julio

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia del 27 de Abril de 1923 y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 23 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas; las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CORRECCIONES A ANTERIORES

SOCIEDAD COOPERATIVA BANCO DE AYUDA MUTUA Lda.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Cooperativa Banco de Ayuda Mutua Lda., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 6 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el Salón de Carteros (Oficina de Clasificación, Correo Central), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Lectura y consideración de la memoria anual, balance general e informe del Síndico hasta el 31 de Marzo de 1924.

3o. Reforma de Estatutos.

4o. Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta anterior.

5o. Elección de la Comisión Directiva y Síndico Titular y Suplente.

6o. Asuntos varios.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — José A. Camurati, secretario.

E. 17 junio No. 19.?21 v4 julio

CONVOCATORIAS ANTERIORES

FRIGORIFICO ITALO ARGENTINO DEL RIO DE LA PLATA

Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 841, para tratar y resolver lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1. Aumento del capital social.
2. Reforma de los estatutos.
3. Elección del directorio definitivo.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo al art. 17 de los estatutos, todo accionista deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, tres días antes del fijado para la misma, y recibirá una boleta que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El directorio.

e24 junio No. 19815 v11 julio.

ARGENTINE AMERICAN FILMS CORPORATION

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en la calle Juncal 1230, Buenos Aires, el día 10 de Julio próximo, a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura de la memoria del Directorio y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1924.

2o. Elección de Presidente, cuatro Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.

Buenos Aires, Junio 14 de 1924. — El Directorio.

E. 18 junio No. 19.744 v5 julio

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA
(Chelsea Land Company)
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 24 de Julio de 1924, a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Nombramiento de Síndico Suplente, de acuerdo con el art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1924. — El Directorio.

E. 27 junio No. 19.874 v18 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 14 de Agosto de 1924

El Consejo de Administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 14 de Agosto de 1924, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al 48o. Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del dictamen del Síndico

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres Administradores por tres años.

5o. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.

6o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 9 de Agosto, inclusive. — El Subgerente.

E. 27 junio No. 19.871 v14 agosto

"LA VACA", SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCTOS GANADEROS (LIMITADA)

Asamblea General Ordinaria

2a. CONVOCATORIA

Invítase a los señores socios accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 12 de Julio del año en curso, a las 16 horas, en punto, en el local calle General Eugenio Garzón 6563, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Memoria y Balance correspondiente al semestre que cerró el 29 de Febrero del año actual.

Nota: Se recuerda a los señores socios accionistas que para tener entrada a la Asamblea y formar parte de ella, debe presentarse la correspondiente circular que acredite reunir condiciones y hallarse a cubierto en cuanto al pago de las respectivas cuotas mensuales. Arts. 21, 8 y 9 de los Estatutos).

Buenos Aires, Junio de 1924. — Samuel Tallaferro, secretario.

e28 junio No. 19805 v12 julio

FOMENTO ARGENTINO
SUD AMERICANO
2a. Convocatoria

De acuerdo con el art. 39 de los estatutos, no habiéndose presentado un número suficiente de accionistas y representación de capital, para la asamblea que debía celebrarse el día 23 de Junio de 1924, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487, el día 11 de Julio a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Septiembre de 1923.

2o. Informe del síndico.

3o. Elección de directores titulares en reemplazo de los señores doctor Ernesto Aguirre, Alberto Aguirre, José María Paz Anchorena y directores suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y Eduardo García Fernández, que han terminado su mandato.

4o. Elección de Directores titulares de la junta consultiva en reemplazo de los señores Antonio Lanusse y Juan E. de la Fuente, que han terminado su mandato y del señor José Echeverry, por renuncia. Elección de Directores suplentes de la junta consultiva en reemplazo del señor A. Bordeu, que ha terminado su mandato y del señor Federico C. Cook por fallecimiento.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y Juan A. Drysdale que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 41 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 Junio de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente. B. L. Ginocchio, vicepresidente.

e26 Junio No. 19863 v11 julio.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS ALLIANCE FRANCAISE DU CHACO.

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el domingo 13 de Julio de 1924, a las 9 horas, en la casa del socio señor Remy Boisonet, frente a la estación del ferrocarril Santa Fe, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Vicepresidente sobre las gestiones efectuadas para la obtención de la personería jurídica, concedida por decreto del 29 de Febrero de 1924.

2o. Nombramiento de la comisión revisora de cuentas.

3o. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Resistencia 9 de Junio de 1924. — G. Pieq. Vicepresidente.

E. 18 junio No. 19.738 v5 julio.

S. A. COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA

Convocatoria. — Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Compañía Inmobiliaria de Avellaneda, a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día once de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las diez y siete horas, en el local calle Cangallo número trescientos sesenta, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

2o. Resolver si la sociedad debe entrar en liquidación, pronunciándose sobre cualquier asunto relacionado con la misma:

3o. Ratificar la resignación de directores titulares, a favor de los señores Ingeniero Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart y Bernardo Bahr, y de directores suplentes, a favor de los señores doctor Roberto Hartmann, doctor Jorge F. Demarchi y Guillermo Bequoi, hechas por el síndico titular con fecha veintidós de mayo ppdo., de acuerdo con la facultad que le acuerda el art. 18 de los estatutos, en virtud de las renuncias presentadas por los miembros titulares, señores Pablo Richarz, Eduardo Sattzkorn, Jorge Schmidt y Martín Meiser, y suplentes señores Mario C. Viso, Miguel H. Badaraco y doctor Carlos E. Jaunarena; o en caso de no ratificar esas designaciones, nombrar a las personas que deberán reemplazar a los renunciantes.

La asamblea estará en quórum con la presencia de accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas, por lo menos (art. 24 de los estatutos), y para poder asistir a la misma los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en la secretaría de la compañía, calle Cangallo, No. 360, recibiendo en ese acto un certificado que servirá de entrada.

Buenos Aires, .. de Junio de 1924. — E. Albert, presidente. A. Seidel, secretario.

e25 junio No. 19849 v11 julio.

CLUB ARGENTINO DE PELOTA
Convocatoria

Se convoca a los señores socios de este Club a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Córdoba No. 1148, el día 5 de Julio del corriente año, a las diez y ocho horas, para resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2o. Elección de cinco miembros titulares, en reemplazo de los señores Presidente, Vicepresidente, Tesorero y dos Vocales para el período de 1924 a 1926.

3o. Designar dos personas para que subscriban el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 25 junio No. 19.843 v3 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 11 de Julio próximo, a las 11 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (6o. piso), con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1924.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes, y de Síndico y Suplente de Síndico.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar el Acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Directorio.

E. 17 junio No. 19.729 v4 julio

LA COMERCIAL ARGENTINA
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, para el día 5 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle San Martín No. 143, 2o. piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la renuncia del señor Director don Carlos Merlini, y en caso de aceptación, nombramiento de un Director titular en su reemplazo.

2o. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen el acta repectiva. (Art. 42 de los estatutos).

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo 43 de los estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la compañía, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El gerente.

e17 junio No. 19737 v4 julio.

PETROLEO DE CHALLACO
(NEUQUEN) Lda.
Convocatoria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, en la calle Cangallo No. 824, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Abril 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por dos años y de tres Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada para esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Directorio.

e-13 junio No. 19685 v-3 julio

BANCO DE MADRID Y BUENOS AIRES EN LIQUIDACION

Cerrito 375. — Horas de oficina: de 10 a 11.30. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos sociales, el directorio liquidador convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 3 del mes de Julio próximo, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Venta efectuada por el directorio liquidador ad referéndum del activo social del Banco, y aprobación de la misma por los señores accionistas".

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja del Banco, hasta tres días antes del señalado para la reunión, sus acciones o certificados de acciones o comprobantes que certifiquen tenerlas depositadas en algún otro Banco u oficina pública. Art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1924. — El directorio liquidador.

e10 junio No. 19622 v3 julio.

COLEGIO NACIONAL
DE ESCRIBANOS
Primera convocatoria

La Comisión Directiva invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Julio próximo, a las 17 horas y 30 minutos, en su local social, Avenida de Mayo No. 1199, tercer piso.

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance anual.

b) Incorporación al artículo 3o. de los Estatutos, como inciso 6o., el siguiente: "6o. tener su "casa propia", a cuyo efecto, podrá ejercitar los derechos especificados en el artículo 41 del Código Civil, los demás que el mismo Código acuerda y también gravar con derecho de hipoteca el inmueble que ya le pertenece, sea en favor de particulares o del Banco Hipotecario Nacional".

c) Elección por dos años de cinco vocales de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Félix Reynoso, Patricio Harrington, F. Esteban Benza, Teófilo Lescurat y Rodolfo Buttini, que cesan en sus cargos el 17 de Septiembre de 1924.

d) Aceptación o rechazo de las renuncias que se presenten hasta el momento de la asamblea por cualquiera de los miembros de la Comisión Directiva, y en el primer caso, proceder a la elección de reemplazante.

e) Designación de dos socios para aprobar y subscribir el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

Nota: A sus efectos, se recuerda la prescripción del art. 9o. de los Estatutos.

e-28 junio No. 19894 v-1o. julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 4 de Julio de 1924, a las 16.30 horas, en la calle Reconquista 314, (3er. piso), escritorio de los señores Leng Roberts y Co.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1924.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de dos directores, tres suplentes, síndico y síndico suplente.

IV. Remuneración del síndico.

V. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo II de los estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Co., quienes representan a la sociedad este objeto y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — El secretario.

e17 junio No. 19731 v4 julio.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 3a.
Lavalle 1086

Buenos Aires, Julio 26 de 1924.

Se invita a los señores socios a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar en el local de la Comisaría 3a., calle Lavalle 1086, el día 11 de Julio próximo, a horas 21 y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

b) Elección de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva para el período 1924-1925.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio A. Aleu, secretario general.

e-28 junio No. 19888 v-10 julio

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA RIVAS Y COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada

De acuerdo con el artículo 28 y concordantes de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1924, a las 15, en la sede social, calle Rioja número 1940, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

Consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

Nombramiento de Directores y Síndicos, artículos 15 y 26. — David Patiño Rivas, Presidente. — Luis M. Ylundain, Secretario.

E. 25 junio No. 19.831 v12 julio

QUEBRACHALES TINTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de dos Directores Titulares y un Suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto necesario de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1924. — El Directorio.

E. 20 junio No. 19766 v10 julio

MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR
Sociedad Anónima

Por resolución del directorio y de conformidad con lo autorizado por la honorable asamblea general extraordinaria de accionistas, de fecha 11 de Agosto de 1918, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las oficinas de la sociedad, calle Lavalle No. 3200, la subscripción de veinte mil acciones, serie B, de las cincuenta mil acciones que se le ha autorizado a emitir.

Las condiciones de esta subscripción, son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones son preferidos para la subscripción de las a emitirse en proporción de una por cada cinco que posean. (Art. 6 de los estatutos).

b) Las acciones se emiten con una prima de 20 o|o sobre su valor nominal de cien pesos, o sea a razón de peso ciento veinte moneda nacional c|l. una.

c) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen del derecho de preferencia, hasta el 31 de Julio de 1924. Pasando este término, y sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán a los que las hayan solicitado dentro de los plazos establecidos, en proporción a las pedidas y a las que hayan justificado poseer.

d) El pago o integración de las acciones, se hará: $ 20, por acción del 15 al 31 de Agosto próximo venidero, y los $ 100 restantes en cuotas cuyo monto y épocas de pago determinará oportunamente el directorio, comunicándolo por los diarios, con una anticipación de por lo menos sesenta días.

e) El hecho de incurrir en mora en el pago de las respectivas cuotas, dará facultad a la sociedad para declarar por sí y sin intervención judicial, caduca la subscripción, con pérdida de lo entregado a favor de la sociedad si se trata de la primer entrega o de cobrar un interés penal del 2 o|o mensual si se tratare de las otras cuotas, sin perjuicio si lo cree necesario de proceder a su venta extrajudicialmente, correspondiendo en tal caso, tanto los gastos como los intereses punitorios, al deudor.

f) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisionales a nombre del subscriptor, los que sólo podrán transferirse con el acuerdo del directorio.

g) La firma puesta en el documento de subscripción, importa la aceptación de las condiciones establecidas y de los estatutos de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 1 de 1924. — El directorio.

e25 junio No. 19847 v2 julio.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con los artículos 15, inciso K, y 36 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local social calle Florida No. 524, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Tomar en consideración las renuncias presentadas por los señores Lucas Zuanich, Roque Suárez y Roberto Gómez.

2o. Elección de los reemplazantes, por el término del mandato que a cada uno le corresponde en la comisión directiva.

3o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Jorge Mac Lean, secretario.

e21 junio No. 19786 v3 julio.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO"

Buenos Aires, Junio 27 de 1924.

De acuerdo al artículo 59 del Estatuto social y por autorización de los señores consocios, se llama en Asamblea Extraordinaria, los Sres. socios de la Sociedad de Socorros Mutuos Olimpo Argentino, calle Patricios 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

2o. No funcionamiento hasta la fecha de la nueva Comisión Directiva por falta de entrega de la administración de la Sociedad por la anteroir Comisión, ni libros y ni del tesoro social.

3o. Autorización de la asamblea para los trámites correspondientes ante quien corresponde.

La Asamblea se efectuará el día 3 de Julio de 1924, a las 20.30.

No habiendo número, la segunda convocatoria se efectuará el día 7 a las 20.30 — El Gerente.

e-25 junio No. 19839 v-3 julio

LA TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1924, a las 15 horas en su local social calle Cangallo No. 1970 para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del informe del señor presidente, sobre la situación de la sociedad.

2o. Propuestas, estudios y resolución de los señores accionistas, de los medios para continuar la marcha econónima de la sociedad, o en otro caso la disolución y liquidación de la misma, nombrando y facultando a las personas que deban llevar a cabo la liquidación.

3o. Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar y dar por aprobada el acta de la asamblea. (Art. 29 de los estatutos).

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos). — Fernando Pérés, presidente.

e14 junio No. 19698 v2 julio.

"ESTANCIA Y COLONIAS GURAMALAN", SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio próximo a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Traspaso de parte del Fondo de Reserva a la cuenta Utilidades a Repartir.

4o. Elección de un director titular por 1 año.

5o. Elección de dos directores suplentes por 1 y 2 años, respectivamente.

6o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

7o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad antes del día 21 del corriente.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — Miles A. Pasman, presidente.

e-13 junio No. 19671 v-3 julio

COMPAÑIA RIO PLATENSE DE AVIACION

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el art. 25 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 7 de Julio de 1924, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social.

2o. Modificación de los estatutos.

3o. Autorizar a una persona para que obtenga del Poder Ejecutivo de la Nación, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

4o. Autorizar al directorio para vender en un solo lote o como lo crea conveniente, todos los materiales de aviación, existencias, muebles, semovientes etc., que posea actualmente la sociedad.

5o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — El directorio.

e14 junio No. 19705 v2 julio.

CLUB MAR DEL PLATA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea Ordinaria el día 1o. de Julio a las 17 horas, en el salón "La Argentina", Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación del balance y rendición de cuentas correspondientes al ejercicio 1o. de Junio de 1923 al 31 de Mayo de 1924.

2o. Informe del Síndico titular don Gaspar Cornille.

3o. Elección por un año de Vicepresidente 2o. por renuncia del doctor José A. Campos; elección por dos años de seis Directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Alberto Castaño, Dr. José F. Molinari, Manuel L. del Carril, Américo E. Aliverti, Juan José Etcheverry y Alberto de Bary; por dos años de cuatro directores suplentes, en reemplazo de los señores Ing. Juan F. Sarhy, Hermenegildo Pini, Carlos Velarde y Antonio Polledo; elección por un año de dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Alberto Leloir y Julián J. Solveyra, que han integrado el Directorio en reemplazo de los señores Dr. Genaro López Osorio Dr. José A. Campos.

4o. Elección por un año de Síndico titular en reemplazo del señor Gaspar Cornille y de Síndico suplente en reemplazo del señor Virginio Maffei. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — José Luis Bustamante, presidente; José M. Paz Anchorena, secretario.

5o. Autorizar al Directorio para adquirir una propiedad en la Ciudad de Buenos Aires, con destino a la sede social, y efectuar las operaciones financieras para llevar a cabo la compra, contrayendo un empréstito e hipoteca por el monto total.

Resolución del Directorio

"La representación de los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea deberá acreditarse con poder por acto público o carta-poder. Con cualesquiera de esos documentos, el representante deberá pedir en la Secretaría de la Sociedad una tarjeta de entrada al local de la Asamblea, la cual se le entregará previa comprobación de la identidad de su persona y autenticación de la firma de la carta-poder, si no fuere conocida. Esa comprobación y autenticación podrá hacerse con la atestación de otro accionista conocido de la secretaría.

La tarjeta de entrada será indispensable para toda persona que concurra a la Asamblea por representación, y a fin de evitar pérdida de tiempo y dificultades, el Directorio recomienda que la soliciten también aun los señores accionistas que piensen concurrir personalmente, pues, de no hacerlo así, tendrán que acreditar su carácter de tales accionistas al entrar en el local de la Asamblea, con un comprobante de la identidad de su persona.

Las tarjetas de entrada se expedirán en la secretaría de la sociedad, Florida 527, hasta las 12 del día fijado para la Asamblea".

e-13 junio No. 19684 v-1o- julio

CERES COOPERATIVA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad cita en primera convocatoria a la Asamblea de accionistas General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1924 a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 412 piso segundo, en la cual se tratará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico.

2o. Nombramiento de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

3o. Consideración sobre la marcha económica e imposibilidad de cumplir los fines sociales (art. 370 del Código de Comercio).

4o. Nombramiento de dos socios para firmar el Acta. — Juan Perrotti, Vicepresidente.

e-30 junio No. 19896 v-17 julio

"EL ARADO SACK", S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de Julio de 1924 en el Pasaje Güemes, escritorio 416, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 2o. ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1924.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones por lo menos con dos días de anticipación en las oficinas de la sociedad. — El Secretario Gerente.

e-30 junio No. 19897 v-14 julio

NUEVAS CONVOCATORIAS

—o—

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LTDA."

Calle Defensa No. 229, Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 18o. ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1924, e informe del Síndico y discusión y aprobación.

2o. Presentación del Balance General e Inventario y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección, de acuerdo con los artículos 23 y 24 de los Estatutos, de:

a) Miembros de la Dirección General.

b) Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Fijar la remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores Accionistas que, para poder asistir a la misma y tomar parte en sus deliberaciones, conforme a lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente —Carlos Braggio, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.904 v25 julio

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA

Sociedad Anónima

Galería General Güemes, Escritorio 510

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria, para el día 18 de Julio, a las 11 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Galería General Güemes, Escritorio No. 510.

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años, según el artículo 7 de los Estatutos, en substitución de los señores F. Kozel, doctor Esteban Lamadrid y A. Mahn, quienes son reelegibles.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1924.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.907 v18 julio

SOCIEDAD EDITORA LA VANGUARDIA

2a. convocatoria

Buenos Aires, Junio 30 de 1924.

Se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará **el 5 de Julio, a las 18 horas, en el local social, Reconquista 675, para tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance del primer ejercicio.

2o. Elección de 7 titulares, 5 suplentes y 3 Síndicos (Arts. 10 y 19 de los Estatutos).

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Angel M. Giménez, Secretario.

E. 1o. julio No. 19.908 v5 julio

FOMENTO INDUSTRIAL SANTAFECINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince y media horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.— El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.914 v18 julio

LAS CHUÑAS AGROPECUARIA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 267 (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la disolución y liquidación de la Sociedad, que auspicia el Directorio.

2o. Considerar la rendición de cuentas del Directorio.

3o. Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario. —El Directorio.

E. 1o. julio No. 19.915 v18 julio

Avisos y Edictos del Día

—o—

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la construcción de adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Tonelero de Ramón L. Falcón a Tellier, Tuyú de Rivadavia a Ramón L. Falcón, Ramón L. Falcón de Tonelero a Fonrouge y Risso de Rivadavia a vías del Ferrocarril Oeste, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 1o. de 1924. — El Secretario.

E. 1o. julio spp. o|654 v10 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 29 de Julio próximo, para la adquisición de artículos necesarios a las escuelas para niños débiles. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v29 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 28 de Julio próximo, para contratar la provisión de artículos alimenticios y de limpieza, y combustible, necesarios a las escuelas para niños débiles de la Capital, durante el presente curso. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935).— El Secretario General.

v28 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de 25.000 kilogramos de cobre, 12.000 kilogramos de estaño y 15.000 kilogramos de cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el día 4 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v2 agosto

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Felisa Gayo de Ludueña, por sí y sus hijos menores Miguel Marino, Rosario, Nélida, Marcelino, Marcelino y Beatriz Ludueña, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital don Marino Ludueña.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Rosa Maffei de Caviglia, en su carácter de viuda del ex empleado de la Aduana de la Capital, don César Caviglia.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosalía Domínguez de López, por sí y sus hijos menores Natividad María, Víctor Manuel, Roberto Tomás, Benjamín Jorge y Aída Severiana López, y la señorita Justina Estela López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Benjamín López Olmos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Betty Goldenhorn de Brodsky, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Jacobo o Jacques Brodsky.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El Secretario.

v3 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **César Alberto Caraballo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1329 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Zunder y Pedro Schavarz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa y complicidad, respectivamente, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1330 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Carlos Juárez Celman**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Ministerio Fiscal, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 4 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1338 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Manuel Fernández**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día siete de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1334 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, Dr. Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Enrique Fynn**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día once de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces dl Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1335 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Joaquín García**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 11 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1336 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Pascual Munno**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1341 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Ramón Ormello**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el art. 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1342 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Miguel J. Rico**, que se ha decretado contra él inhibición general de bienes.

Al mismo tiempo se le cita para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo treinta de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1345 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Juan Sirera**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 18 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1346 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se le hace saber por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Santiago Ward**, que en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, se le cita para que comparezca en la audiencia del día cuatro de Julio del corriente año, a las catorce, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrársele representante al señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 23 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1347 v-18 julio

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Ignacio Zubillaga**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1348 v-3 julio

Por disposición del señor de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Cantaloup**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1327 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **José López**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 1o. julio spp. 1328 v5 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Leone del Molin**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1321 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Vicente Nagorivich**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1322 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Simón Chauh**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1323 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Manuel Saldaña**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924.. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1324 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Hiba Pablo e Hiba Edit** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1325 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Marino Menéndez Grau**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e1 julio s|pp 1326 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, al encausado **Saverio Ragno**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por substracción de materiales de propiedad del Estado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 139, 141 y 148 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

La causa tramita por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio cuatro de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1344 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por treinta días, a **Pablo Petrovsky**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Juan Rebak, en esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio 6 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|pp. 1343 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por tres días, a don **Raúl M. Kemmeter** y señores **Berisso Hnos.**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que los represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Junio 16 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|pp. 1339 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por seis días, a don **Samuel J. Flaqué**, para que dentro de dicho término comparezca a reconocer la firma que con su nombre aparece en el pagaré de fs. 2 del juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de dársela por reconocida si no compareciere.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Junio once de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1333 v-7 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Francisco Rivaducci**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1331 v-5 agosto

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Nicolás Amol**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1332 v-5 agosto

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se hace saber por medio del presente que se publicará por tres días, a don **Pastor Marambio**, que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, recayendo la designación en el Oficial de Ausentes del Juzgado. Al mismo tiempo se le hace saber que se han designado los días martes y viernes, para notificaciones en la Secretaría. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1340 v-3 julio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Agustín N. Matienzo, se cita por medio del presente, que se publicará por quince días, a don **Archibaldo Jutten Elías**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho con motivo de la presentación del señor Procurador Fiscal preparando la demanda regida por el Art. 69 de la ley No. 50, bajo apercibimiento de nombrarse, a fin de que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Los autos tramitan por la Secretaría a mi cargo.

La Plata, Mayo 30 de 1924. — Benito M. de Zavalía, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 1337 v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita a doña Indalecia Senra, por el término de cinco días, cada mes y por espacio de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a tomar intervención en el juicio que sobre presunción de su fallecimiento ha promovido el representante del Consejo Nacional de Educación, habiéndosele designado como defensor, al oficial de ausentes. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-1o. julio s|p.p. 895 v-5 julio

e-1o. agosto s|p.p. 895 v-6 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto Senator**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e1 julio s|pp 1313 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Francisco Rinaldi**, para que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por complicidad en la perpetración de un delito privado.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — José F. Calvo, secretario.

e1 julio s|pp 1314 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Ernesto Núñez Carmona** (a) "Pata de Palo" y a **Esmeralda Sánchez**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e1 julio s|pp 1315 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mateo Ciancio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — L. Carranza, secretario.

e1 junio s|pp 1316 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Hugo Mac Lean**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e1 julio s|pp 1317 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Buenaventura Comforte**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e1 julio s|pp 1318 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho, el procesado **Francisco Javier Morales**, en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor María Silvestra González, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

e1 julio s|pp 1319 v5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Florentino**, procesado por defraudación; **Alban Hekelsmüller**, por estafa: **Lorenzo Altieri**, por hurto; **Eugenio Baldazari**, por hurto; **Julio Leybo**, por quiebra punible; **Juan Fernández**, por hurto; **Juan B. Cachero**, por defraudación; **Julio Frassetti**, por quiebra punible; **Luis Pereyra**, por hurto; **Blas Echeverría** por hurto; **Luis M. Etcheverry**, por estafa; **Manuel Blanco**, por hurto, **Beatriz Parodi**, por hurto; y **Héctor Ithuralde y Jesús González**, por quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y Secretaría del autorizante a estar a derecho en los procesos respectivos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e1 julio s|pp 1320 v5 agosto.

BALANCES DE SOCIEDADES ANÓNIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril ppdo., expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

675

"Perla" Sociedad Anónima de Petróleo

BARTOLOMÉ MITRE Nº 427

Estatutos aprobados por el S. G. de la Nación con fecha 16 de Abril de 1923

Capital autorizado	$ m/n	200.000 —
» subscripto	» »	50.000 —
» integrado	» »	5.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Marzo de 1924

ACTIVO			$ m/n
Existencia en efectivo			3600 —
Gastos preliminares			1400 —
			5000 —
PASIVO			
Capital autorizado:			
200 acc. de $ 1000.— c/t c/u		$ 200000 —	
Menos:			
Acciones a emitir:			
150 acc. de $ 1000.— c/t c/u	$ 150000 —		
Accionistas:			
90 % de la 1ª Serie $ 50000 — c/t	« 45000 —	« 195000 —	
Capital integrado			5000 —
			5000 —

R. Hosmann, presidente — J. J. O. van Lynden, director. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). **Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.**

E. 1o julio N. 19378 v-1o julio

514

"La Superiora" Viñedos, Bodegas y Expendio. S. A.

Avenida de Mayo Nº 1373 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Capitales:

Autorizado	$ 3.000.000.— m/n
Subscripto y realizado	" 2.265.600.— "
Fondos de reservas y amortizaciones	" 472.220 74 "

Inventario General

Del Capital Activo, Pasivo y Líquido, practicado el 31 de Diciembre de 1923, y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de Febrero de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones emitidas Serie F.: 2314 acciones, Serie F. de participación, de $ 100. — m/n cada una, destinadas por disposición de los Estatutos a la subscripción únicamente por el personal de la Sociedad y dueños de casas de venta exclusivamente de productos "La Superiora"		234400 —
Acciones a emitir: 5000 acciones ordinarias serie E. de $ 100 — m/n cada una		500000 —
Marca „ La Superiora"		
Valor adquisición	$ 200000 —	
Amortizado	» 45673 —	154327 —
Vasijas		13142 30
Instalación y mudanza Casa Central		15619 —
Maquinarias Casa Central		23553 —
Muebles y útiles casa central y sucursales		111516 73
Animales y rodados, casa central		19065 —
» » « sección Rosario		2100 —
Caja y Bancos		41808 98
Sucursales, Productos y cuentas corrientes		520484 53
Deudores por envases en depósito		68552 —
Intereses y descuentos año 1924		7158 49
Mercaderías		822075 09
Seguros 1924		1498 16
Uniformes		2128 70
Constitución Sociedad Anónima		22563 37
Gastos adquisición bodega Tarántola y Soldatti Hnos		2206 08
Propaganda		13604 57
Gastos instalación sucursales Buenos Aires		6018 34
» » » Rosario		2301 43
» » » Santa Fe		1708 16
» obtención locales Rosario		2037 12
Impresos y formularios		8818 05
Materiales varios		1109 95
Deudores por garantía alquileres		5530 —
» » alquileres		1026 52
» varios		16456 51
Obligaciones a cobrar		36920 89
Estampillas Provincia de Buenos Aires		512 32
Bodega Central:		
Vinos, jugo de uva, mistela, alcohol, productos enológicos, clarificantes, lubrificantes, combustibles, forrajes, inmuebles, vasija, instalación eléctrica, instalación agua, maquinarias, muebles, útiles y enseres, animales y rodados, impresos y formularios, Bancos y deudores varios		1909302 77
Bodega Villa Krause:		
Vinos, mistela, arrope, alcohol, productos enológicos, clarificantes, lubrificantes, combustibles, forrajes, inmuebles, vasijas, instalación eléctrica, instalación agua, maquinarias, muebles, útiles y enseres, animales y rodados, impresos y formularios, Bancos y deudores varios		796123 26
		4898660 52

PASIVO			
Capital:			
Emitido: 5.000 acciones preferidas serie A. de $ 100.— m/n c/u	$ 500000 —		
15.000 acciones ordinarias series B C y D. de $ 100.— m/n c/u	» 1500000 —		
5.000 acciones de participación serie F. de $ 100.— m/n cada una	» 500000 —	$ 2500000 —	
A emitir: 5.000 acciones ordinarias serie E. de $ 100.— m/n cada una.		» 500000 —	
Autorizado		$ 3000000 —	3000000 —
Fondo reposición local Central			8000 —
Obligaciones a pagar			451623 50
Acreedores por garantía de encargados			34911 39
» « » » alquileres			3865 —
Depositantes para adquisición de acciones de la serie F. de esta Sociedad			6810 67
Impuestos varios por ejercicios pasados			7272 65
Gratificaciones al personal			1850 70
Fondo de reserva legal			87137 28
» » » especial			253241 55
« jubilación personal			20000 —
« amortización bienes, muebles, útiles y semovientes			40000 —
Primas			3800 —
Dividendos por ejercicios anteriores			204 31
Acreedores varios			285313 06
Bodega Central:			
Obligaciones a pagar y acreedores varios			199771 25
Bodega Villa Krause;			
Obligaciones a pagar y acreedores varios			118144 44
Ganancias y Pérdidas			366714 07
			4898660 32

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Manuel L. Lemos, presidente. — L. Lemos Lago, director-tesorero. — J. González Pagliero, síndico.

Cuadro demostrativo de las Ganancias y Pérdidas

habidas durante el cuarto ejercicio (Enero 1º al 31 de Diciembre de 1923) y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Febrero de 1924

GANANCIAS	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ganancia bruta de Casa Matriz		1143990 91	
» » » Bodegas		633640 09	1777631 —
PÉRDIDAS			
Casa Matriz:			
Alquileres, alquileres Rosario, alquileres Santa Fe, intereses y descuentos, propaganda, seguros, gastos generales, gastos generales Rosario, gastos generales Santa Fe, comisiones, impuestos generales, impuestos generales Rosario, impuestos generales Santa Fe; sueldos y jornales, sueldos y jornales Rosario, sueldos y jornales, Santa Fe gastos conservación sucursales Buenos Aires, gastos conservación sucursales Rosario, gastos conservación sucursales Santa Fe, gastos conservación camión Republic, gastos conservación animales y rodados, gastos conservación muebles y útiles, artículos de limpieza, uniformes, impresos y formularios, gastos conservación máquinas, gastos reparación Casa central, corchos hoteles, comisiones sobre ventas empleados Casa central, tapitas Pismanta	888067 27		
Valor de lo inutilizado y desgastado por el uso durante el ejercicio: Instalación Casa central, muebles y útiles, animales y rodados, animales y rodados Rosario, materiales varios y maquinarias	10640 09		
Quitas sobre: Marca "La Superiora" constitución Sociedad Anónima, gastos adquisición Bodega Tarántola y Soldatti Hnos, gastos obtención locales Rosario, gastos instalación sucursales Rosario, gastos instalación sucursales Buenos Aires y gastos instalación sucursales Santa Fe e importe destinado a reforzar el fondo reposición e instalación local central	14878 32		
Saldos de cuentas corrientes considerados incobrables	1990 18		
Saldos de deudores varios considerados incobrables	535 20	916111 06	
Bodegas:			
Gastos de despacho, administración, etc	447109 15		
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles, semovientes y valor de los inutilizados por el uso	46621 22		
Deudores varios que se consideran incobrables	633 50		
Quitas sobre consignación puntas Paris	442 —	494805 87	1410916 93
Ganancia líquida			366714 07

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923

Manuel L. Lemos, presidente — L. Lemos Lago, director-tesorero. — J. González Pagliero, síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 34 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 julio N. 19916 v-1 julio

0323

"LA POPULAR"

Compañía Anónima de Seguros "Vida"

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado.................................. $ m/l 250.000 —
» subscripto.................................. » » 79.300 —
» realizado.................................. » » 79.300 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas:	
Caja y Bancos	1209 44
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diver.	—
Préstamos hipotecarios y sobre valor	—
Préstamos sobre póliza vida	—
Obligaciones a cobrar	5516 76
Mobiliario y material	26417 33
Diversos deudores	291212 23
Comisiones descontadas—Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	2528 —
Gastos de explotación	94077 88
Siniestros	—
Cuentas de orden	—
	420961 64
PASIVO	
Capital realizado	79300 —
Reservas	37928 25
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	29574 70
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	274158 69
	420961 64

Buenos Aires, 30 de Enero de 1924

Francisco Blanco Alvarez, presidente.— Tomás Rebollo, dirección-técnica.— Andrés D. García síndico.

Buenos Aires, 15 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 30 junio Nº 19886 v-2 julio

682

"Antorcha Argentina"—Sociedad Anónima de Petróleo

Bmé. Mitre 427 —Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 16 de Abril de 1923

Capital autorizado........................ $ m/n 1.000.000 —
» subscripto........................ » » 200.000 —
» integrado........................ » » 20.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo de 1924

ACTIVO		$ m/l
Existencia en efectivo		17400 —
Gastos preliminares		2600 —
		20000 —
PASIVO		
Capital autorizado:		
1000 accs. de $ 1.000.— c/l c/u	$ 1.000.000 —	
Menos—		
Acciones a emitir:		
800 accs. de $ 1000.— c/l c/u ... $ 800000 —		
Accionistas:		
90 % de la 1ª Serie $ 200.000.— c/l. » 180000 —	» 980.000 —	
Capital integrado		20000 —
		20000 —

G. Wernicke, J. J. O. van Lynden, directores.— A. Faller, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1 julio N. 19879 v-1 julio

621

"Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán"

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910.

Capital autorizado.............................. $ o/s 2.000.000. —
» subscripto.............................. » » 1.555.000. —
» realizado.............................. » » 1.555.000. —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 31 de Enero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de capital	242160 81	5054119 39
Caja y Bancos		14828 51
Materiales en existencia		150084 29
Varios deudores	70000 —	327673 01
Cuentas en suspenso		414626 22
Ganancias y Pérdidas		480701 87
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6442053 29
PASIVO		
Capital subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		727752 39
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2601327 27
Varios acreedores	70000 —	26955 46
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6442033 29

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1924

Osvaldo Rocha, presidente.—W. G. Browne, contador.—William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1º julio N. 19903 v-1º julio

458

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 1.555.000 —
» realizado.................. » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital	242160 81	5053048 28
Caja y Bancos		33784 88
Materiales en existencia		148913 39
Varios deudores	70000	287936 52
Cuentas en suspenso		415285 81
Ganancias y Pérdidas		483881 03
Conversión	1357839 1[illegible]	
	1670000	[illegible]
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000	
Fondo de reserva de depreciación		[illegible]
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		2601327 27
Varios acreedores	70000 —	16069 24
Conversión		3085 [illegible] 17
	1670000 —	6422 [illegible]

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1924

Osvaldo Rocha, presidente.—W. G. Browne contador.—William S. Bell, síndico-suplente.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 1º julio N. 19905 v-1º julio

648

Compañía Agropecuaria Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 749—1er. piso

Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fecha 15 de Mayo de 1919 e inscripta el 28 de Julio de 1919.

Capital Autorizado: $ m|n 1.000.000
» Subscripto » » 519.000
» Realizado » » 578.500

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 27 de Marzo de 1924.

ACTIVO	$ m|n
Acciones	481000 —
Accionistas	140500 —
Propiedades	877000 —
Caja y Bancos	16880 —
Cuentas varias	56958 20
	1572338 20

PASIVO		$ m|n
Capital		1000000 —
Obligaciones hipotecarias	223413 20	
Obligaciones a pagar	262500 —	485913 20
Cuentas corrientes		86425 —
		1572338 20

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923
Pedro Vidal Molina, presidente. — Elbio A. Coelho, secretario

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de poner en conocimiento de Vds. que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuesra Compañía, he constatado que está todo en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresa la presente Memoria y Balance General, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vds. muy atte.
Antonio Malesetti, síndico

Buenos Aires, Abril 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 1 julio Nº 19910 v-1 julio

496

Guillermo Johnston & Compañía

— Sociedad Anónima Introductora —

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909

(Fin del año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado .... $ o/s 1.250.000 —
» subscripto y realizado, 1.800 accs. de $ 500.—o/s c/u .... » » 900.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Febrero de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n.
Acciones emitir:		
700 Acciones de $ 500·— o/s c/u	350000 —	
Mercaderías y cuenta explotación		742737 78
Muebles y útiles	68 58	
Marcas de comercio	225000 —	
Cuentas corrientes		805466 29
Letras a cobrar		49681 07
Varios deudores	1000 —	141343 41
Caja y Bancos		832880 99
Permutación	1118076 74	
	1694145 27	2571609 59
PASIVO		
Capital autorizado:		
2. 500 Acciones de $ 500.— o/s c/u	1250000 —	
Fondo de reserva legal	90000 —	
» » previsión	20000 —	
Varios acreedores	150598 29	30526 08
Ganancias y Pérdidas	183546 98	
Permutación		2541083 51
	1694145 27	2571609 59

J. T. Willmott, director-gerente. — William S. Bell, síndico suplente.—

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

— 1923 —

DEBE	$ o/s
Gastos de explotación, siendo gastos generales, honorarios a los Directores, comisiones, sueldos, bonificaciones, propaganda, etc.	430775 99
Muebles y útiles-Deterioro	8700 —
Saldo-Utilidad líquida	183546 98
	623022 97
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	32173 71
Utilidad bruta	590849 26
	623022 97

J. T. Willmott, director-gerente. — William S. Bell, síndico suplente.

Buenos Aires, 4 de Abril 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 junio Nº 19882 v-1º julio

LICITACIONES

—o—

Ministerio del Interior

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la construcción de veredas de ladrillo de máquina del Barrio Juan F. Cafferata, sito Avenida Asamblea, José María Moreno, Riglos y Estrada, en esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que se suministrarán a los interesados en la Oficina de la Comisión, Defensa 771, todos los días de 15 a 17 horas. Las propuestas deberán presentarse en la misma Oficina el día 24 de Julio de 1924, a las 15 horas. — El Secretario.

v-24 julio

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles Roque Pérez de Congreso a Avenida del Tejar; Wáshington de Congreso a Núñez y Quesada de Avenida del Tejar a Avenida Forest, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

E. 27 junio spp. o|645 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión y colocación de básculas en los depósitos del Departamento de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

E. 27 junio spp. o|648 v4 julio

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de las calles Herrera de Suárez a General Iriarte y de Río IV a Pedro Mendoza; Santo Domingo de Montes de Oca a Herrera y la calle que rodea por su costado Oeste la Plaza Herrera, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1924. — El secretario.

e28 Junio s|pp O|651 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 17478-L-1924, llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a la Administración de Corrales, durante el 2o. semestre del año en curso Tendrá lugar el día 7 de Julio pxmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1115 v7 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la provisión de 1.500 cajones de kerosene, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|636 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Santa Elena de Puentecito a Osvaldo Cruz, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El secretario.

e26 junio s|pp O|639 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de cal, de la calle Santiago Carrera de Rivadavia a Medina, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1924. — E. secretario.

e25 junio s|pp O|633 v2 julio.

Llámase a licitación pública para el día 1 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Aizpurúa de Guanacache a Monroe y de Nahuel Huapí a Guayra, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El secretario.

e24 junio s|ppp O|620 v1 julio.

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Muncipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.457.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.[illegible] mts2. están en calles

de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

3o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda .

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá annunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además de Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10.50 m. de ancho	De 10.50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	—	—	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	333.551 m2
Macadam	393.625 "
Adoquinado	10.169.600 "
Enmaderados	799.971 "
Asfaltados	535.341 "
Total	12.231.088 m2

Buenos Aires, Enero 23 de 1924.

e-1o. julio s|p.p. o|1006 v-12 julio

Buenos Aires, Enero 30 de 1924.

Considerando conveniente aclarar las disposiciones conferidas en el pliego que servirá de base a la licitación que se realizará para el cambio del actual material rodante de la Administración de Limpieza,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — Aclárase el referido pliego de condiciones en la siguiente forma:

a) La Municipalidad, del material rodante que necesita para los servicios especificados en el pliego que rige la licitación, adquirirá por el momento hasta completar la suma de $ 2.000.000 m|n.

b) La Intendencia nada puede anticipar respecto a la forma en que se adjudicaría el material que aun necesitará, una vez cubierta la suma de $ 2.000.000 m|n, por cuanto depende de la forma en que se adjudique la licitación, pues en ella la Municipalidad se reserva el derecho de comprar todo o parte a un proponente o a varios.

c) Se hallan a disposición de los interesados planillas indicando las cantidades parciales de residuos de cada una de las secciones, determinando la cantidad que proviene del barrido de las calles y de los hornos incineradores y de cantidad de barrido proveniente de calles de pavimento liso, como así también planos de la ciudad en los que se indica la ubicación de los hornos incineradores y de los actuales depósitos, estableciéndose en ellos el deslinde de las distintas secciones; también se proporcionará una planilla en la que se indicará la capacidad diaria de los mencionados hornos.

d) Dependiendo ello del sistema que se adopte, sólo puede adelantarse que en principio no es admisible el uso de tractores y la circulación de trenes fuera de las avenidas del Municipio.

e) El riego de las calles de la ciudad se efectuará entre la hora 2 y la hora 5, más o menos.

f) La Intendencia en su oportunidad gestionará las gestiones del caso para que se permita la introducción libre de derechos de las máquinas que provengan del extranjero y destinadas al ensayo que determinan las bases de la licitación.

g) En el caso en que los licitantes aceptaran el pago en títulos municipales, éstos se darán por su valor en plaza. Se adelanta que seguramente la Municipalidad abonará en efectivo dado que la mayor parte del empréstito está colocada.

h) Es entendido que del plazo que determina el pliego de condiciones para la entrega del material queda excluído el tiempo empleado en el transporte del mismo como así también de que la tercera parte del material adquirido que deberá entregarse dentro del plazo que señala, lo es por cada uno de los tipos a proveerse.

i) Los prononentes cotizarán precio por el material puesto en depósitos Aduana.

j) En caso de rescisión de contrato de acuerdo con lo que determina la cláusula 13 del pliego de condiciones, debe entenderse que comprenderá al material no entregado hasta ese momento.

k) Los derechos de Aduana correrán por cuenta de la Intendencia en los casos en que el material que se adquiera se introduzca del extranjero.

l) La presente licitación no comprende la entrega del garage, sino exclusivamente la provisión del material rodante cuya adquisición solicita.

m) Las pruebas y ensayos a que se someterán los vehículos que se propongan, serán las que determine la Comisión designada por decreto de fecha 13 de Septiembre último (Exp. 105637-D-923) el que se mantiene en todo su vigor, ensayos y pruebas que comprenderán a todos los competidores.

n) El pago se efectuará contra entregas parciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

NOEL

C. A. Varangot

e-1 julio s.p.p. o|1030 v-12 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Drogas, artículos de farmacia, útiles de Odontología y Varios, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, para el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal el día 28 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 29 de 1924. —

v28 julio.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: librería, papelería, comestibles y artículos de consumo, leche y manteca, harina de trigo para pan, forrajes, combustibles, ropería y zapatería, bazar y ferretería, maderas, útiles para automóviles y para lavado de ropa, destinados al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, durante el año 1924.

El acto tendrá lugar en las oficinas de la Comisión Asesora, situada en la calle Alsina No. 2650, Capital Federal, el día 11 de Julio del corriente año, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos licitados, los que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Comisión Asesora y Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El contador.

v11 julio.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez, a licitación pública, para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes, durante el segundo semestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 10 de Julio próximo a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 23 de 1924. — El Director.

v-10 julio

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Dirección General de Estadística

Llámase a licitación pública, por el término de (15) quince días, para la impresión del Anuario General de la República Argentina, correspondiente al año 1923 y de los Boletines de "El Comercio Exterior Argentino" del año 1924, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Dirección General de Estadística, Azopardo No. 350, Capital Federal.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 11 de Julio de 1924, a las 15 horas, en el despacho del señor Di-

rector de Estadística, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Oficial Mayor.

v-11 julio

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909:

Valor $ 12.50 o|s, vencimiento 1o. de Septiembre de 1921. Nos.: 13479|82, 23913|21, 23923|48, 23951.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Carlos Bazo, Secretario-Gerente.

v15 julio

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 8 de Julio próximo a las 14.30 horas, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1o. de Julio del actual para la amortización de los Empréstitos de Pavimentación de 1904, Leyes 4391 y 5007, y de 1910 Ley 9142, siendo el fondo amortizante respectivamente de pesos m|l 43.500 y $ m|l 369.300, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Julio, debiendo entregarse los Bonos de 1904 con el cupón adherido de Octubre de 1924; y los Bonos de la Ley 9142 con el cupón de Enero de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

v-8 julio

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública hasta : quince de Julio próximo, para presentar propuestas por la ejecución total de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Junín (Provincia de Buenos Aires).

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Gerencias de la Casa Central y de la Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse con el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia No. 363, o en la de la Sucursal referida, antes de las 15 h. del día señalado, fecha en que serán abiertas en la primera, en presencia de los que concurran al acto.

Si se presentan propuestas en la mencionada Sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Los Gerentes.

v-15 julio

CASA DE MONEDA

Licitación pública 2 de Julio de 1924

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores postales, fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos, la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalentes al (3 o|o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 2 de Julio de 1924 a las 15 horas, en la Casa de Moneda, calle Defensa número 648, ante el Escribano de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o. de Mayo.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE NIÑAS SORDOMUDAS

Por el término de 5 días, a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos, de los artículos que a continuación se detallan, de acuerdo con el pliego de condiciones establecido por el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero último.

Combustibles—

1.500 kilogramos carbón de leña fuerte.
12.000 kilogramos de carbón Glasgow, zarandeado.
1.000 kilogramos carbón de Coke.
2.000 kilos leña quebracho colorado.
1.500 astillas leña sauce.

Comestibles y artículos de almacén—

2 tambores alcohol de quemar.
1 tambor alcohol puro "Mattaldi"
500 kilogramos azúcar tucumana de primera.
500 kilogramos azúcar "Refinería Argentina", en terrones.
20 kilogramos azúcar molida impalpable.
12 cajones azúcar en panes "Rosario".
500 kilos arroz Carolina Diamante" 000000 en bolsas de 10 k. c|u.
500 kilogramos arroz Glacé de 1a.
8 kilogramos achicoria Debussy et Beuillon.
12 kilogramos almidón "Tigre".
8 kilos almidón "Rémy".
2 frascos aceitunas "manzanilla".
50 caj. azafrán "Monte Cudine".
50 kilogramos aceite extra "Ottone".
20 kilogramos aceite "Puget".
60 kilogramos arvejas partidas.
5 kilogramos bórax.
20 kilos bacalao s|c.
60 kilogramos café de 1a. "Caracollo", en grano tostado.
20 kilogramos café de 1a. "Brasileña", en grano tostado.
40 kilogramos café de 1a. Brasil, en grano tostado.
10 kilos conserva de tomate "La Campagnola".
2 kilogramos canela molida "Ceylán".
12 paquetes chuño "Brown".
80 kilos dulce membrillo Noel.
20 frascos dulces surtidos "Tigre".
4 kilogramos especies surtidas.
4 frascos encurtidos "Gr. y Blackwell.
3 gruesas fósforos "Victoria".
3 gruesas fósforos de madera marca "Seguro".
100 kilos fariña de 1a.
500 kilos de fideos de sémola, amarillos.
30 kilos de fideos de sémola, amarillos, en cajas de 1 k.
100 kilos garbanzos Sauco.
120 kilos harina de maíz.
2 kilos hongos secos italianos de primera.
50 cajas jalea membrillo Noel.
2 latas kerosene.
400 kilos maíz pisado de 1a.
500 cajas mondadientes "Marquesinos".
25 kilos nueces "chilenas".
2 docenas nueces moscadas.
40 kilos orejones "medallones".
12 cajas pimientos morrones.
2 frascos pimienta blanca Gr. y Blackwell.
10 kilos pimentón dulce.
100 kilos porotos de manteca.
100 kilos porotos chilenos.
20 kilos pasas de uva, 2 lechos.
10 kilos pasas de higo italianas.
2 doc. puré italiano "Raggio".
20 kilos queso "Goya".
10 kilos queso "Reggiano".
40 kilos queso del país.
100 kilos sémola de 1a.
200 kilos sal de Cádiz.
10 kilos sal fina "Cerebos".
5 kilos sal nitro.
50 kilos sal fina de 1a., en bolsitas.
100 kilos trigo de 1a.
20 kilos te "Nectar".
10 kilos te "Quaker".
4 barriles vino "Tomba".
30 litros vino seco "Deu" en botellas de un litro.
3 barriles vino francés "Dussaud"
6 tubos vainillas.
50 paquetes grandes de velas "Victoria".
10 doc. velas "Le Petit".
10 litros vinagre Louit.

Artículos de limpieza—

10 docenas agua Jane.
5 docenas es. "Bufach".
3 doc. cajas brillantina "Imperial".
3 doc. cajas brillantina "Brazzo" número 3.
400 kilos jabón amarillo Campana".
1 doc. paq. jabón inglés Sunlight.
1 doc. jabón "Pulidor Silex".
60 tarros "Puloil".
20 kilos jabón "Marsella".
10 doc. ladrillos ingleses.
10 docenas sapolio "Morgan", faja azul.
100 kilos soda "Cristal", para pisos.
4 doc. estropajos.
10 doc. trapos piso buena clase 70 x 70.
1 doc. latas cera "Brillante Royal".
10 doc. latas cera "Brillante Comercio".
4 doc. escobas 5 hilos.
4 doc. cepillos sin mango, para piso.
1 doc. cepillos para mesa.
1 doc. cepillos para filtro.
2 doc. cepillos para migas.
25 kilos papel higiénico blanco.
25 kilos papel higiénico blanco, en rollos.
1 docena escobas especiales.

Carne, pescado, aves y huevos—

5.000 kilos carne vaquillona de 1a., especial, clasificada en la forma siguiente: nalga del medio, falda, pecho, costillar, lomo, bifes y cuadril, especificando el precio de cada clase.
400 kilogramos huesos, cadera o rodilla.
200 kilos de grasa pella de 1a.
1.000 kilogramos carne de cordero, carnero, cerdo, ternera o su equivalente en facturas.
60 kilos pejerrey fresco u otro pescado en proporción.
50 kilos panceta de 1a.
120 pollos grandes y sanos, o el equivalente en otra clase de aves.
200 docenas de huevos frescos.

Verduras—

800 atados verduritas surtidas (zanahoria, puerro, nabo, apio y perejil).
20 docenas zapallitos.
40 docenas tomates.
45 docenas ajíes.
6 docenas atados espinacas.
6 docenas atados acelgas.
6 docenas atados coliflores.
10 docenas atados salsifís.
10 docenas atados espárragos.
20 kilogramos chauchas.
60 docenas lechugas o escarolas.
20 zapallos angola.
30 docenas repollos.
20 kilos ajos.
60 kilos cebollas blancas y grandes.

Frutas—

200 docenas frutas de primera, surtidas de la estación.
2.000 piezas fruta de la estación.

Pan y harina—

4.000 kilos de pan de primera, en panes de 100 gramos cada uno.
500 kilos de harina de 1a. 00000.

Leche y manteca—

3.600 litros de leche pasteurizada.
500 litros de leche caliente.
30 kilos de manteca fresca.

Papas y batatas—

3.000 kilos papas de 1a., especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.
3.000 kilos de batatas de 1a., especiales, de Mar del Plata, limpias y grandes.

Lavado—

5.000 piezas de ropa lavada.

Calzado—

24 pares de botas colegiales, boxcalft, cosidas, No. 30 al 38.
24 cajas pomada calzado marca Cobra.

Ropería—

3 piezas liencillo blanco.
30 metros alemanesco.
2 docenas lienzos para despensa, enfermería y talleres.
12 frazadas de lana.
2 docenas servilletas hilo y algodón, según muestra.
36 pares guantes, grises obscuros, diferentes números, según muestra.
12 cepillos para dientes.
1 pieza elástica p|ligas.
1 pieza elástico para sombreros.
12 cepillos para uñas.
6 tijeras para uñas, de acero.
2 docenas medias francesas No. 20 a 24.
1 docena medias blancas, No. 20 a 24.
1 docena camisetas algodón, (tamaño regular).
1 docena toallas granité.
3 docenas servilletas algodón.
2 docenas repasadores algodón.
2 docenas repasadores hilo.
4 docenas pañuelos.
1 1|2 docena peines largos.
1|2 docena peines finos.
1 docena pares de guantes blancos.
4 gruesas broches negros de presión.
2 gruesas broches blancos de presión.
10 sombreros de castor azules.
12 piezas cinta para centímetros.
1 pieza cotonada a cuadros.
1 pieza cotonada lisa.
2 piezas bramante
1 pieza clarín blanco.
4 piezas cinta otomana azul de 1 1|2 ctms. ancho.
5 piezas cinta otomana azul de 5 ctms. ancho.
6 rollos cinta hilera blanca.
2 cajas madejas de hilo junzó número 3.
6 cajas ovillos de hilo negro para zurcir.
2 cajas ovillos de hilo blanco para zurcir.
8 cajas alfileres de acero.
40 metros uso doméstico.
50 metros sarga azul marino.
30 metros satiné gris obscuro.
20 metros mesalina blanca (buena clase).

50 paquetes de agujas No. 5 a 10 (marca Corazón).
6 paquetes de agujas para máquina No. 1|2.
10 frazadas de algodón.
1 bandera argentina con sol, 4 1|2 metros largo.
1 pieza cotonada gris s|m.

Muebles—

6 camas fierro.
6 colchones y almohadas 15 k.
4 escritorios 5 cajones.
1 archivo de fierro.
2 armarios cedro s|m.
6 mesas de luz cedro s|m.
2 bibliotecas s|m.
2 calentadores eléctricos para baño.
100 sillas de Viena.
20 bancos para jardín.

Materiales y útiles para talleres—

1 docena carreteles hilo colores rosa, celeste y punzó (4 de cada color).
8 docenas carreteles hilo blanco marca Cadena, df. números.
8 docenas carreteles hilo negro marca Cadena, dif. números.
40 docenas carreteles hilo lustre, blanco y negro.
3 docenas carreteles hilo negro Kern.
10 docenas bobinas algodón letra, 900 metros.
10 docenas hilo bordar blanco.
10 docenas hilo bordar punzó.
25 ovillos algodón zurcir blanco.
25 ovillos algodón zurcir negro.
3 gruesas broches presión.
250 gruesas alfileres de acero.
150 paquetes agujas, marca Corazón.
150 paquetes agujas para máquinas Singer No. 1|2.
100 paquetes agujas para máquinas 18 1|2 punta redonda.
12 paquetes agujas para sastre.
1 doc. cintas métricas.
3 doc. dedales dif. tamaños.
2 correas para máq. 18x2.
8 agujas para lesnas.
1 doc. gomas para devanador de máq.
1 doc. agujas crochet No. 9 y 25.
1|2 doc. agujas crochet para bordar No. 22 o 24.
100 agujas máq. Brosser No. 8.
1 máquina "Surjeteuse".
2 pares pinzas para guantes.
12 carreteles de hilo colores blanco, rosa, celeste y naranjado.
1 metro bayeta roja de 1.20 de ancho.
2 banquitos porta-almohadillas, de 3 pies.
1 máquina para vainillar.
1 máquina para pegar botones.
1 tabla planchar.
4 kilos aceite máquina Singer.
1 gruesa broches de gancho.
50 metros dril blanco.
5 piezas cambrai blanco fino.
30 gruesas botones nácar, dif. tamaños.
18 paquetes alambre acerado.
3 metros tela verde preparados para helechos, etc.
15 pliegos papel de seda verde y marrón.
60 metros tubos cauchou para tallos
100 metros lana amarilla para centros y aroma.
6 paquetes goma arábiga para flores.
10 metros felpilla para lirios.
2 gruesas cálices de goma para claveles y rosas.
4 gruesas semillas para rosas, anémonas, amapolas y azucenas.
1 docena frasquitos con colores firmes de 30 gramos cada uno.
10 gruesas hojas p. begonias, jazmín, rosa, orquídeas, crisantemos, jazmín del país y miosotis.
12 agujas nikeladas p. tejer.
1 armario de cedro p. labores.
1 kilo alambre galvanizado s|m.
1 tarro barniz japalapa.
1 tarro de barniz cedro.
6 cajas de cartón a elegir tamaño y clase.
2 cajas de cartón tamaño grande.
9 metros granité de hilo.
12 tijeras de acero finas.
1 bastidor de pie.
1 bastidor de tambor.
1 doc. frazadas algodón.
1 tenaza de hierro.
2 telares para género y art. de punto.
1 máquina para tejer medias completas.
1 máquina para lavar ropa.
2 estufas salamandras.
1 instalación para secar ropa.
1 máquina de planchar.
2 estufas eléctricas.
1 docena planchas eléctricas completas (a elegir marca).
1 pieza cambray blanco.
1 pieza tela preparada para jazmín.
5 metros cambray o muselina de color.
30 mts. cauchon para crisantemos y junquillos.
4 carreteles seda marrón y verde.
12 rollitos alambre fino.

Bazar y ferretería—

2 asaderas de hierro batido de 40 por 60.
2 ollas enlozadas de 30 litros c|u.
6 cacerolas enlozadas de 1, 2, 3, 5, 10 y 15 litros cada una.
2 hervideras enlozadas de cinco litros cada una.
2 coladores grandes enlozados con mango.
1 docena vasos de un litro.
1 felpudo 100 por 0.90.
1 felpudo 150 por 100.
6 felpudos 0.90x80.
1 pala de hierro batido.
1 docena saleros cristal.
1 bandeja niquelada.
5 docenas cucharas Germania.
5 docenas cuchillos Germania.
5 docenas tenedores Germania.
5 docenas cucharitas Germania.
10 docenas cubiertos para postre Germania.
2 coladores para caldo, grandes.
12 fuentes enlozadas blancas hondas.
12 fuentes enlozadas blancas playas.
1 batidor para huevos.
1 máquina para pelar papas.
12 botellones de vidrio 3|4 litros.
12 botellones de vidrio 2 litros.
1 sopera loza blanca.
2 budineras (chica y mediana).
1 panera niquelada.
3 depósitos agua p. w. c. Swenk.
6 docenas platos loza piedra.
6 docenas tazas loza grandes.
5 docenas tazas loza café.
6 docenas vasos.
2 kilos cola inglesa.
2 kilos cola del país.
4 docenas tiradores de pestillo para mesa.
4 docenas bulones surtidos.
1 docena manijas niqueladas.
1|2 docena paquetes tornillos de tamaño surtido.
1 docena cerraduras.
1 docena visagras.
2 kilos cuerda para persiana.
1|2 docena canillas para agua.
1|2 docena sopapas.
1|2 docena ganchos.
1 tijera para cortar lata.
6 pasadores de puertas, largos.
6 candados Miller.
10 metros cadena para persiana.
1 lata nafta.
2 litros ácido muriático.
6 kilos estaño.
6 limas surtidas.
3 rollos cinta negra.
8 portalámparas.
8 llaves 6 ampéres.
50 lámparas 50 bujías, 220 volt. (filamento metálico).
50 lámparas 32 bujías 220 vot.
15 lámparas 25 bujías 220 volt.
15 lámparas redondas, medio opacas.
30 lámparas "Mignon".
12 lámparas M. W., 100 y 200 bujías, 220 volt.
4 lámparas M. W. 400 bujías 220 volt.
8 kilos sal amoníaco.
1 kilo estaño de 33 o|o grados.
2 timbres de Charmais.
1 rollo alambre de 1000 volt.
40 metros cables de plomo 1000 volt.
200 mts. alambre 2 m|m. aislador para 500 volts.
50 grampas dobles Bergman.
100 mts. Cordón flexible 1 1|2 m|ms. 1000 volts.
100 mts. cordón flexible 0.80 m|m. 1000 volts.
200 aisladores porcelana.
200 tornillos rosca p|aisladores.
6 interceptores unipolares 30 amp.
100 mts. cable blindado para luz.
10 tablas pino tea, largo 14.
20 listones pino tea No. 7, largo 14 pies.
10 tablas cedro limpio, largo 14 pies
10 listones Brasil blanco, largo 14 pies.
1 metro arena fina.
10 metros arena gruesa.
1 metro polvo ladrillo.
1 barrica portland.
100 kilos cal Córdoba.
1 carretilla mano.
1 piedra afilar guadaña.
1 máquina para cortar césped de 35 cents.
12 rollos de esterilla para sillas.
3 agujas largas para id.
50 hojas papel de lija dif. Nos.
50 cines Lechanche No. 2.
24 porosos.
6 mechas surtidas.
100 metros alambre 1|5 mm.
100 aisladores porcelana regular tamaño.
1 metro fibra.
4 chapas de cinc 9 pies.
10 paquetes clavos surtidos.
1|2 kilo tachuelas.
50 baldosas de 15 x 15, blancas.
1 kilo composición parafina Dixva para conexiones.
6 hojas sierras de 12 c. para cortar metales.
10 kilos goma laca.
10 kilos tiza.
1 lata aguarrás.
50 pintura "Pajarito".
1 lata aceite, linaza "Dos Anclas"
1 lata barniz "Carriage".
6 pinceles.
4 cajas plumas Nos. 341 y 516.
1 caja plumas Perry No. 27 (clásticas).
50 block cartas "Esmereo".
15 kilos papel de block rayado y cuadriculado.
10 kilos papel manila para moldes.
24 cuadernos tapas duras No. 160 y 170.
20 pliegos papel Causo.
25 cuadernillos papel cuadriculado de oficio.
25 cuadernillos papel de cuentas, de oficio.
3 cajas chinches.
12 talonarios para recibos s|n.
24 talonarios para vales s|n.
2 libros caja, No. 3455 L.
1 libro copiador No. 1956.
1 docena aprieta papeles s|m.
4 frascos tinta china.
1 frasco tinta para sello, azul.
1 litro tinta azul de copiar.
6 litros tinta azul para escribir.
1|2 litro tinta colorada.
1 litro goma.
1 auto copista.
2 frascos tinta pa. id.
4 cajas tiza blanca.
6 raspadores contador.
2 Eurekas.
12 gomas máquina escribir.
1 mineógrafo.

Farmacia—

2 litros aceite recino.
1 kilo sulfato de soda.
2 kilos magnesia calcinada.
5 kilos bicarbonato de soda.
300 gr. clorato de potasa.
300 gr. glicerina pura.
150 gr. vaselina blanca.
150 gr. yodo.
12 paquetes algodón.
12 vendas 005.
1 litro árnica.
1|2 litro linimento Stock.
1|2 litro linimento calcáreo.
3 paquetes gasa.
50 gr. benzonaftol.
1|2 k. ácido bórico.
20 gr. aspirina.
2 pinceles para yodo.
100 gr. alcanfor.
1.000 pastillas formolina.
2 frascos cianuro de potasio.
150 gr. glicerina fenicada.
3 mts. goma para irrigador.
1 frasco agua de azahar.
1 k. talco.
12 cepillos para uñas.
1 frasco formolina líquida.

Las propuestas serán abiertas el día 1o. de Julio de 1924 a las 15 h., en el local del Instituto, Córdoba 3120, ante la Dirección y el Inspector de Justicia que designe la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Las entregas se harán cuando y en la cantidad que la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del establecimiento, a disposición de los interesados, los días hábiles de las 14 a las 17. — La Dirección.

v-1o. julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 725-E-922. — Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 15 de Julio próximo, para contratar la construcción de obras sanitarias e instalación de baños en el edificio que ocupa la escuela para niños débiles No. 2, en el Parque Chacabuco. Datos en Dirección Gral. de Arquitectura (Rodríguez Peña 935. 2o. piso). — El Secretario General.

v-15 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 10 de Julio próximo, para adquirir los artículos de los ramos de mueblería, carpintería y ferretería, necesarios a las escuelas de esta dependencia, durante el curso de 1925. Datos, en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña No. 935). — El secretario General.

v10 julio

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 7 de Julio próximo, para la elección y adquisición de los textos de lectura y varios, cuadernos de caligrafía y dibujo, etc., con destino a las escuelas de esta dependencia para el curso de 1925. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-7 julio

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 1o. de Julio próximo, para el arrendamiento por el término de tres (3) años, de un campo de propiedad del Consejo (Legado Bernasconi), compuesto de 176 hs., 30 ás. y 67 cs., ubicado en el ejido del pueblo Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, F. C. S. Datos, en Oficina Judicial, calle Tucumán 1152, Capital. — El Secretario General.

v1o. julio

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante Julio entrante, de los siguentes artículos:

15.000 kilos carbón Glasgow, de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente orquillado.
15.000 kilos de carbón Cardiff, de la mejor calidad, sin mezcla y bien granéado.
250 kilos carbón de leña fuerte.
7.000 kilos de papas de 1a. calidad, libre de brotes y de marchitas.

La licitación se llevará a cabo el día 4 de Julio próximo, en el local de la Dirección del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Es indispensable que las propuestas sean presentadas en sobre cerrado y lacrado en el acto mismo de la licitación, que tendrá lugar a las 15 horas.

Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v-4 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Julio próximo, a la hora 16 para la provisión de la estructura metálica, para los techos de las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

Datos e informes, Santa Fe 3727, Buenos Aires, 2 de Junio de 1924. — G. A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v1o. julio

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Maipú 1241

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio del corriente año a las catorce horas, para la provisión de calderas, bombas de inyección, cremalleras semicirculares, cables de acero, cables cinta, grampas de acero, tornillos para grapas, trépanos, machos cónicos y tijeras golpeadoras. Por bases y pliegos de condiciones dirigirse a la oficina de Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241. — M. Catalano, secretario.

v-15 julio

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el 3 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en las calles Vieytes No. 1981-83-93-99 y Pedro Mendoza No. 4107-09. Planos, bases de licitación y cómputos en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924.

O|5186 v2 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Julio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el Taller de Panadería de la Penitenciaría Nacional. Bases de Licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura, calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 2 de Junio de 1924.

o|5156 v1o. julio

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Junio de 1924, a las 16 horas, para adjudicar la construcción de dos hornos para cocer pan en el taller de Panadería de la Cárcel de Encausados, (ex-Prisión Nacional). Bases de licitación, pliego de condiciones y presupuesto en la Dirección General de Arquitectura calle Lima No. 287.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1924.

O|5153 v29 junio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 4 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v3 septb.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires 26 de Junio de 1924. — L. Celasco secretario.

v27 agosto.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañerías de hierro fundido, destinadas a las obras de saneamiento de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1924. —L. Celasco, secretario.

v27 agosto.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a subasta pública, para la venta de (20.000) veinte mil toneladas métricas de residuos provenientes de la fabricación de alúmino férrico que la Institución produce en el Establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica (Charcas 1840), todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-26 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción del túnel a través de la Precordillera, en Mendoza, destinado a las obras de ampliación de la provisión de agua a la misma ciudad; de acuerdo con los planos, especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas podrán presentarse en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el 3 de Diciembre próximo, o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, hasta el 10 del mismo mes a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en esta Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de hierro fundido, destinada a las obras de saneamiento de: Concepción del Uruguay y Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 11 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cañería de material vítreo, destinada a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay y de Avellaneda, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios, destinados a las obras de saneamiento de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 31 de Julio próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1924. — L. Celasco, secretario.

v30 julio.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de la maquinaria destinada a las obras de provisión de agua a las Villas de Junín, Rivadavia y San Martín de Mendoza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinados al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 11 de Septiembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1924.— L. Celasco, secretario.

v-10 septiembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 junio

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la población de San Rafael (Provincia de Mendoza), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 14 de julio próximo, o en el Juzgado Federal de Mendoza hasta el día 7 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el 14 de julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1924. — L. Celasco, secretario

v 12 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua en las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (provincia de Mendoza), de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Mendoza.

Cada licitante presentará dos propuestas en la forma indicada en el art. 55 del citado pliego de condiciones, acompañando el papel sellado respectivo y el certificado de depósito que determina el art. 56 del mismo.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 18 de Julio próximo, en el Juzgado Federal de Mendoza, hasta el día 11 del mismo mes, y serán abiertas en esta Capi-

tal, calle Charcas 1840, el día 18 de Julio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 1o. de Mayo de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v17 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maquinaria destinada a una usina hidroeléctrica a instalarse en la ciudad de Mendoza, destinada al abastecimiento de energía para la construcción del túnel a través de la Precordillera, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y seran abiertas el 6 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-5 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Territorio del Chubut), de acuerdo en todo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 30 de Junio próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-28 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 25 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Unzué a Bolívar, Zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 25 de 1924.
O|5192 v24 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de Ceres hacia Colonia Montefiori, de Ceres hacia Colonia Alpina y de Ceres a Hersilia F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 3 de 1924.
O|5179 v2 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de 35,700 metros cúbicos de madera dura.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
v3 julio O|5183

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Mercedes hacia Vizcacheras, F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5180 v3 julio.

Llámase a segunda licitación pública para el día 4 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Campana a Los Cardales.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 4 de 1924.
O|5177 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Julio próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en los caminos de inmediato acceso a Azopardo, hacia Goyena y Vi boras y de Azopardo hacia Puán, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puertos y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Junio 3 de 1924.

o|5174 v-3 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|5189 v1o. julio

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 chatas barreras para tren de dragado, con una capacidad de 400 m3. La apertura de propuestas tendrá lugar el día 1o. de Julio próximo a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v1o. julio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: aceites y grasa, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en el formulario que corresponde al expediente O C. 6299|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 julio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio próximo a las 14.20 horas, para la provisión de: mesas, banquitos y cajones de quebracho colorado, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponde al expediente O.C. 6267|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas pino-tea, brasil y blanco cedro y roble, en la cantidad y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente O. C. 6250|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 3 de Julio próximo, a las 14.20 horas, para la provisión de: Cable flexible de 3 conductores, cable de cobre tipo subterráneo, puntas cables, alambre electrolítico de cobre, cordón para suspensión, armaduras completas con porta-lámparas, aisladores dobles, campana, tablero de mármol, tapones fusibles, corta circuitos, aisladores sobre grampa, cinta negra impregnada, caja Colvin, placas de plomo, fibras vulcanizadas, mica en hojas, plancha de pizarra, anillos de ebonita, elementos terminales de cobre, ventiladores eléctricos para coches, alambre para campanillas, ventiladores portátiles para mesa, ventiladores de techo, cartuchos fusibles, En las cantidades y con sujeción a las indicaciones contenidas en los formularios que corresponden al expediente 5053|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v3 julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Julio a las 14.20 horas, para la provisión de 3.107 toneladas de cemento portland, con sujeción a las indicaciones contenidas en el expediente O. C. 4302|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v1o. julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Guillerme, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1924. — El Secretario.

v1o. agosto

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Artemia Baldriz de Salerno, en su carácter de viuda del ex empleado del Banco de la Nación Argentina don Juan Salerno.

Buenos Aires, Junio 27 de 1924. — El Secretario.

v1o. julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rodolfo Miguel Justoni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — El Secretario.

v- 23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco M. Piñeiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Temporelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Cacciatore, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Duga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Ins-

titución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1924. — El Secretario.

v19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Righini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1924. — El Secretario.

v-19 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Saverio Martinella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Alzogaray, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — El Secretario.

v-7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Coto (o Cota), que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mauro Di Cesare, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 5 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Tomás Ermindo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Diego Marfín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1924. — El Secretario.

v14 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Abraham, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Lazo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio R. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Justo Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — El secretario.

v1 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — El Secretario.

v26 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pratt, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 18 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trbaajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1924. — El Secretario.

v-29 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace sabe ra todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Alfano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 19 de 1924. — El Secretario.

v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Julio Meiriño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

v2? julio

Llámase a presentación de propuestas para el día 10 de Julio de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 15.000 rieles para postes telegráficos, con sujeción a las bases de licitación y especificaciones correspondientes al expediente O. C. 3151|24 Of. 11.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v10 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Reyes, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cupertino Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1924. — El Secretario.

v4 agosto

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 141 E. o 77 E., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio de 1912.

Marca E. Amazzini, número 13841, 1 bulto, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Holandés, núm. 15335, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Franz Passenhein, núm. 6090, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Landívar, número 0708, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca R. King, número 111187, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca M. S. de Romero, número 110999, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Jesús Ventura, número 0242, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

Marca A. Gueno, número 84268, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Ing. Michel, número 82007, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca S. C. Benedetti, núm. 57534, 1 bulto, fecha de entrada año 1922.

Marca W. Wammer, número 124690, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca Luis Goye y Cía., núm. 112959, 1 bulto, fecha de entrada año 1923.

Marca O. Fernández, número 2802, 1 bulto, fecha de entrada año 1924.

El Jefe.

v-18 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 172|923 o 1183 R. o 2381 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 172|923

Marca D K, número 10, 11, 12, 13 cajones, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca F K, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca O A, número 1, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en cuadro Holsumom, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca M. Sach, número 30, 1 cajón, vapor Gelria, paquete 3268, fecha de entrada Octubre 15|920.

Marca en diamante A M, sin número, 15 bolsas, vapor Avon, paquete 3884, fecha de entrada Diciembre 12|920.

Marca B M abajo Dr. Z., número 4831, 1 cajón, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca C G C, número 77, 78, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1248, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca T C abajo 9224, número 38, 70, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca E M, número 46089|90, 2 cajones, vapor Limburgia, paquete 1348, fecha de entrada Mayo 19|921.

Marca A B O abajo 418, número 22|4, 3 cajones, vapor Brabantia, paquete 1501, fecha de entrada Junio 9|921.

Marca E S T, número 501|06, 6 cajones, vapor Gelria, paquete 1743, fecha de entrada Junio 30|921.

Marca J S C, número 2, 1 cajón, vapor Araguaya, paquete 2411, fecha de entrada Agosto 27|921.

Marca G M C, sin número, 75 cajones, vapor Gelria, paquete 3131, fecha de entrada Noviembre 2|921.

Marca Manufactureras Exp., número 1, 2, 2603, 3 cajones, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca Manufactureras Exp., sin número, 1 paquete, vapor A. Legion, paquete 1651, fecha de entrada Mayo 2 de 1922.

Marca N G I, sin número, 1 atado, vapor C. Césare, paquete 1534, fecha de entrada Julio 9|922.

Marca H K C, sin número, 1 bolsa, vapor Arlanza, paquete 3386, fecha de entrada Septiembre 16|922.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 173|923 o 1184 R. o 2382 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 173|923

Marca en cuadro M A C, sin número, 2 cajones, vapor Nariva, paquete 3720, fecha de entrada Noviembre 25|920.

Marca en sobre F C, número 294|323, 30 cajones, vapor H. Laddie, paquete 192, fecha de entrada Enero 21|921.

Marca P L L, sin número, 46 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 245, fecha de entrada Enero 27|921.

Marca J R B, número 451|52, 2 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Marca M C, sin número, 20 cajones, vapor Arenas, paquete 276, fecha de entrada Enero 31|921.

Sin marca, sin número, 1 atado, vapor Ferunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca T T C, número 8172, 1 cajón, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca S W A G, sin número, 134 cajones, vapor Kerunt, paquete 454, fecha de entrada Febrero 18|921.

Marca A. R. X., número 38949, 1 cajón, vapor Vauban, paquete 1904, fecha de entrada Julio 13|921.

Marca A D M A, sin número, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en triángulo K abajo K T, sin número, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Dic. 5|921.

Marca Andreso, núm. 1, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca R F A abajo A M B, número 101, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca S E C V, número 549|59, 11 cajones, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca T B, número 5, 1 cajón, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca en corazón V R C, sin número, 1 pieza, vapor Seher, paquete 3471, fecha de entrada Diciembre 5|921.

Marca F S, número 6 A, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8|922.

Marca en triángulo 23 abajo W I, número 1, 1 cajón, vapor Mannover, paquete 78, fecha de entrada Enero 8 de 1922.

Marca en óvalo C P C, núm. 426866, 1 cajón, vapor Hurón, paquete 974, fecha de entrada, Marzo 11|922.

Marca en triángulo 3240 arriba K W, número 1|3, 3 cajones, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20|922.

Marca en triángulo 80 arriba C R, número 1, 1 cajón, vapor Manfrelier, paquete 2675, fecha de entrada Julio 20 de 1922.

Marca F R C, número 189|91, 3 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 3098, fecha de entrada Agosto 23|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos No. 175|923 o 1186 R o 2384 A, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos No. 175|923

Marca A R C, número 1, 2, 2 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca G P abajo W G C, sin número, 1 cajón, vapor Monticello, 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca M K, número 51137, 3|4, 11|17, 9 cajones, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Nbre. 10|920.

Marca N C N C, número 4, 1 cajón, vapor Monticello, paquete 3559, fecha de entrada Noviembre 10|920.

Marca A C M, sin número, 2 cajones, vapor Vauban, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca L L, número 1|7, 7 cajones, vapor Vauvan, paquete 3653, fecha de entrada Noviembre 19|920.

Marca B A Q abajo E W, sin número, 50 fardos, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca F M F C, sin número, 185 cajones, vapor Malte, paquete 603, fecha de entrada Marzo 4|921.

Marca V I C, sin número, 1 cajón, vapor H. Pride, paquete 926, fecha de entrada Abril 5|921.

Marca C F A, número 1, 2, 2 cajones, vapor Sierra Ventana, número 1757, fecha de entrada Julio 12|921.

Marca W M, número 640, 1 cajón, vapor Formosa, paquete 2193, fecha de entrada Agosto 9|921.

Marca G D, número 259|80, 22 cajones, vapor Palermo, paquete 2568, fecha de entrada Julio 11|922.

Marca D. V. Pittans, número 1, 1 cajón, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca A S, número 1|4, 4 cajones, vapor Zeelandia, paquete 2783, fecha de entrada Julio 28|922.

Marca en diamante W M P, número 1|4, 4 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosta 20|922.

Marca en diamante K C, número 1, 2, 2 cajones, vapor H. Loch, paquete 3066, fecha de entrada Agosto 20|922.

Marca R F S, número 1|3, 3 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca G E W, número 14|18, 5 cajones, vapor Vasari, paquete 3119, fecha de entrada Agosto 24|922.

Marca A R, número 495|511, 17 cajones, vapor Artus, paquete 3293, fecha de entrada Septiembre 9|922.

Marca Rodolfo, sin número, 5 cajones, vapor Demerara, paquete 3439, fecha de entrada Septiembre 20|922.

El Jefe.

v-4 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de muestras y encomiendas de la Dna. Norte No. 1163 R. o 354 M. o 607 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca N. Salvatori, sin número, 1 bulto, vapor Formosa, serie B 4593, fecha de entrada Agosto 21|923.

Marca G C, sin número, 1 cajón, vapor Araguaya, serie B 6499, fecha de entrada Noviembre 14|923.

Marca en diamante C A H arriba W M, número 5416, 1 bulto, vapor Princesa, serie B 6547, fecha de entrada Noviembre 19|923.

Marca P H J A, sin número, 1 bulto, vapor Orania, serie C 63, fecha de entrada Enero 2|924.

Marca G 2173, sin número, 1 bulto, vapor H. Rover, serie C 122, fecha de entrada Enero 4|924.

Marca en diamante M H, número 389, 1 bulto, vapor S. Cross, serie C 127, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca E T abajo B A, sin número, 1 bulto, vapor Eubé, serie C 132, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 134, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 135, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 136, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 137, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 143, fecha de entrada Enero 5|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Gral. Belgrano, serie C 219, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor H. Glen, serie C 249, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca Rotulado, sin número, 1 bulto, vapor Desna, serie C 305, fecha de entrada Enero 9|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 314, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca E. D. Esfony, sin número, 1 cajón, vapor Formosa, serie C 315, fecha de entrada Enero 15|924.

Marca L C, número 10, 1 cajón, vapor Groix, serie 408, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca S D, sin número, 1 casco, vapor H. Enterprise, serie C 425, fecha de entrada Enero 16|924.

Marca E. Masumini, sin número, 1 cajón, vapor A. Legion, serie C 463, fecha de entrada Enero 19|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 658, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca J. Borcai, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 684, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca España Express, sin número, 1 bulto, vapor Reina V. Eugenia, serie C 689, fecha de entrada Enero 23|924.

Marca W C, sin número, 1 bulto, vapor Andes, serie C 770, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca en diamante W A L, sin número, 1 bulto, H. Loch, serie C 793, fecha de entrada Enero 29|924.

Marca D C, sin número, 1 bulto, vapor C. Battisti, serie C 842, fecha de entrada Enero 30|924.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3724, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca C. Zuccone, sin número, 1 bulto, vapor Napoli, serie Z 3725, fecha de entrada Septiembre 17|923.

Marca A. Braneo, sin número, 1 bulto, vapor Re Vittorio, serie Z 3951, fecha de entrada Septiembre 27|923.

Marca T. Vicenzo, sin número, 1 paquete, vapor Re Vittorio, serie Z 5104, fecha de entrada Noviembre 15|923.

Marca G. Ramadoni, sin número, 1 paquete, vapor Indiana, serie Z 5517, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca F. Garry, sin número, 1 paquete, vapor Alba, serie Z 5528, fecha de entrada Diciembre 4|923.

Marca L. González Troncoso, s|número, 1 bulto, vapor Cap. Polonio, serie Z 5789, fecha de entrada Dbr. 11|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6134, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca E. Dusset, sin número, 1 caja, vapor Meduana, serie Z 6135, fecha de entrada Diciembre 31|923.

Marca Banco Germánico, sin número, 1 caja, vapor T. Internacional, serie Z 81, fecha de entrada Enero 8|924.

Marca N. Haase, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 102, fecha de entrada Enero 11|924.

Marca M. Scolto, sin número, 1 lío, vapor Regina D'Italia, serie Z 111, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Oscar Gengebach, sin número, 1 paquete, vapor La Coruña, serie Z 116, fecha de entrada Enero 14|924.

Marca Pr. Pardo, sin número, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, serie Z 211, fecha de entrada Enero 24|924.

Marca Fretz Lauw, sin número, 1 paquete, vapor Gelria, serie Z 237, fecha de entrada Enero 28|924.

Marca F. Melchust, sin número, 1 paquete, vapor Wesser, serie Z 305, fecha de entrada Febrero 4|924.

Marca S. Castiglioni, sin número, 1 paquete, vapor Taormina, serie Z 422, fecha de entrada Febrero 11|924.

Marca J. Trejas, sin número, 1 baúl, vapor Arlanza, serie Z 440, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca M. Tacola, sin número, 1 cajón, vapor Vandick, serie C 444, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca A. A. Martínez, sin número, 1 bulto, vapor Holm, serie Z 447, fecha de entrada Febrero 12|924.

Marca S. Bas, sin número, 1 lío, vapor Avon, serie Z 620, fecha de entrada Febrero 26|924.

El Jefe.
v-17 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, se cita, llama y emplaza a doña Indalecia Senra, para que dentro del término de seis meses, a contar de la primera publicación del presente, que se efectuará durante cinco días cada mes, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente caratulado "Senra Indalecia, presunción de fallecimiento", que tramita por ante la Secretaría del autorizante.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

E. 26 junio spp. 1038 v1o. julio
E. 26 julio spp. 1038 v31 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Marcelino Escobar, clase 1903, matrícula 1769, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1259 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Juan Carlos Leiva y Carlos Sidders, a fin de que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1251 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Andrés Calcagno, acusado de lesiones, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-5 junio s|p.p. 1252 v-11 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Galileo Migone, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Víctor Sandullo, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1253 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Francisco Ledesma, clase 1903, matrícula 709, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1256 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Emilio Fabra, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

e5 junio s|pp 1255 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Simón Velardo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1291 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1309 v-26 julio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Concepción Vendito o Venditto de D'Onofrio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — Eduardo Rojas, secretario.

e-21 junio s|p.p. 1310 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Julio Vicente Bernardi, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, al menor Angel Izquierdo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio 17 de 1924. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e-21 junio s|p.p. 1312 v-26julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Miguel Suárez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1292 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Isabel Zabala, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1239 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Alfredo Lavalle, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1241 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Jacinto Meoniz, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de armas de fuego, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924. — C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Ricardo Saucedo, clase 1902, matrícula 55, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1260 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Weil, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1244 v2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Laureano Bernasconi, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1924. — Horacio Ortíz Rosquellas, secretario.

e5 junio s|pp 1254 v11 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Severo Maidana, clase 1903, matrícula 1559, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1261 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Inocencio Monzón, clase 1900, matrículo 1672, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1262 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonio Pedulla y Salvador Movizzio, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — H. E. González, secretario.

E. 21junio spp. 1304 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Noé Pasarelli, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 21 junio spp. 1305 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza a Julio Díaz o Alberto Varela o etc., para que dentro del plazo de treinta días, que serán con

dias desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 13 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 21 junio spp. 1306 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Piombi, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Junio .. de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e5 junio s|pp 1265 v11 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Albarracín, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1284 v-14 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alejandro E. Bustamante o Eduardo Belgrano o Rodolfo Corominas Segura o Raúl Sarmiento o Carlos A. Eola Bustamante (a) Chantecler para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1285 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se cuentan desde la primera publicación del presente, a Francisco Erno, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio dos de mil novecientos veinticuatro. — Carlos J. Guerello, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1286 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Gustavo Bello, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1287 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alfredo Rodríguez, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-7 junio s|p.p. 1288 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor César A. Campos, se hace saber durante el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los acreedores del concurso de don Emilio Iglesias, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el presente juicio, presentándose los títulos y justificativos de sus créditos al Síndico nombrado doctor Juan Pedro Belderrain, dentro del término de cuarenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio seis de 1924. — L. Demaría, secretario.

E. 13 junio spp. 1293 v19 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Alberto Belandi, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e13 junio s|pp 1303 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos García, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924.—Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1301 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Antonio Nervegna, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e5 junio s|pp 1266 v11 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Julio Alanís, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-7 junio s|p-p. 1289 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José López, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1280 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Roque, para que se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1281 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Rossoni, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1282 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Pedro A. Funes, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1275 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Julio Ferrari, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. [illegible] v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio Germán Oliveira, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1277 v14 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Raquel o Berta Suárez, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1278 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del suscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a Josefa F. de Serra o Emma Abadie, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere.

Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretaría, 4 de Junio de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e12 junio s|pp 1294 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Abraham Paredes y Sara Babor, procesados por el delito de adulterio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-27 mayo s|p.p. 1234 v-2 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Domingo Palumbo o Carlos Neri o Meri (a) Pibe Mingo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1924.— C. A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 27 mayo spp. 1242 v3 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a José Corbarilo, para que se presente a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

e-7 junio s|p.p. 1233 v-14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Lutz para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicica, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Junio 9 de 1924. — Luis A. Bianchi, secretario.

e13 junio s|pp 1362 v19 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Cruz Alarcón, clase 1902, matrícula 126, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1257 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Santiago Salcedo, clase 1903, matrícula 830, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1258 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Crescencio Martínez, clase 1902, matrícula 74, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1263 v-11 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a Venancio Altamirano, clase 1903, matrícula 106, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infractor al llamado, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Paraná, Mayo 30 de 1924. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-5 junio s|p.p. 1264 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Vicente Pantigo, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 7 junio spp. 1279 v14 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a José Kviatcovsky, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1924. — Epifanio Sosa, secretario.

e27 mayo s|pp 1232 v2 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Luis Willimann, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1924. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-21 junio s|p.p. 1311 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Enrique Mollinedo, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 27 mayo spp. 1233 v2 julio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza á los siguientes ciudadanos: Juan Britos Andrada, clase 1905, matrícula 1338; Antonio Tenaglia, clase 1905, matrícula 475; Raimundo Belloni, clase 1905, matrícula 452; Juan Filormo Castro, clase 1905, matrícula 982; Segundo Ortiz, clase 1905, matrícula 1157; Juan Ramón Lusich, clase 1905, matrícula 478 y Marcos S. Cuello, clase 1905, matrícula 1156, para que en el término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de enrolamiento le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecen.

Bell-Ville, Mayo 20 de 1924. — B. Díaz Barraza, secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abraham Saibalman, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1249 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Martínez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, piso 3o.

e-5 junio s|p.p. 1250 v-11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Moisés Golia o Mose Galia o Moisés Godia, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 7 de Mayo de 1924. — Roberto Madero, secretario.

E. 5 junio spp. 1246 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a David Dojtiar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1924. — Héctor E. González, secretario.

E. 5 junio spp. 1247 v11 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel R. Páez, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1924. — J. A. Miranda, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle al centro, Piso 3o.

E. 5 junio spp. 1248 v11 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Fernández, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1924. — B. del Castillo Quesada, secretario.

E. 13 junio spp. 1298 v19 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Francisco Pérez, alias Matilde, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1924. — H. N. González, secretario.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 2023 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Anita", sin número de matrícula, encontrada abandonada en el río Paraná, Sección Norte del puerto del Rosario, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.57m., manga 1.00m. y puntal 0.14m; con cinco pares de curvas, popa en taco, proa en roda, con dos toletes de madera, forrada de cedro, pintada interior y exteriormente de color azul con una franja blanca, plan de colorado; su estado de conservación es bueno.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma dentro del plazo fijado, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v11 julio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.55 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo; construcción de madera de cedro; tiene cuatro bancadas, dos toletes y se halla sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 2 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

[illegible]

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta No. 100.312

"GUARANY"

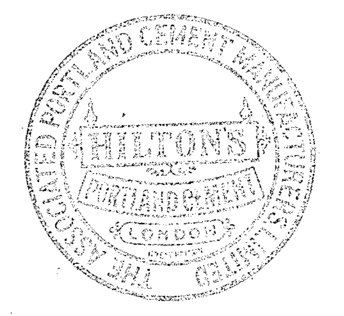
Abril 30 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22 (substituída en Mayo 30 de 1924). — Aviso No. 194.

[illegible] v-5 julio

Marca Renunciada
"WEAREVER"

Feeney y Co., renuncian a la marca que les fué acordada bajo el No. 39912, en Noviembre 14 de 1914, para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14, en cuanto únicamente se refiere a utensilios de cocina. — Aviso Nro. 357.
V—5 Julio

Acta Nro. 78.533



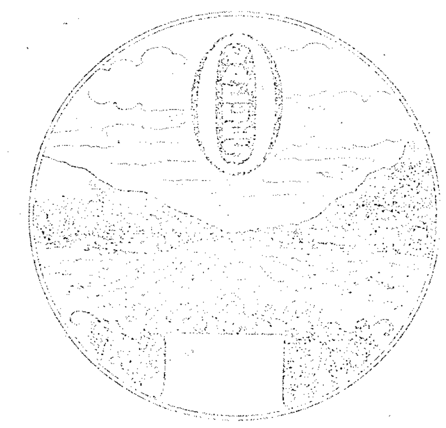
Noviembre 15 de 1920. — The Associated Portland Cement Manufacturers, Limited. — Para distinguir cementos portland en general; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 356.
V—5 Julio

Acta Nro. 83.430



Agosto 16 de 1921. — Robert, Pasterla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Substituída en Junio 11 de 1924). — Aviso Nro. 461.
V—5 Julio

Acta Nro. 90.616

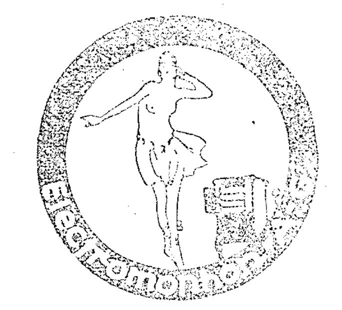


Octubre 19 de 1922. — Antonio Ovalles hijos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 512.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.049
"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 354.
V—5 Julio

Acta Nro. 91.610



Diciembre 15 de 1922. — Electromophon Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas parlantes de todas especies, sus partes y accesorios; de la clase 6. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 475.
V—5 Julio

Acta Nro. 94.152



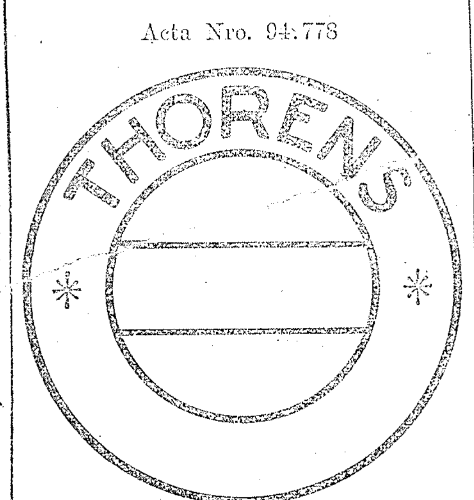
Mayo 12 de 1923. — José Antonio Brancato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 359.
V—5 Julio

Acta Nro. 94.530



Junio 5 de 1923. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 11 de 1924). — Aviso número 436.
V—5 Julio

Acta Nro. 94.778



Junio 16 de 1923. — Leoncio Fernández. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 496.
V—5 Julio

Acta Nro. 94.787

TENNESSEE

Junio 18 de 1923. — Richmond Hosiery Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 335.
V—5 Julio

Acta Nro. 95.457

HUHN

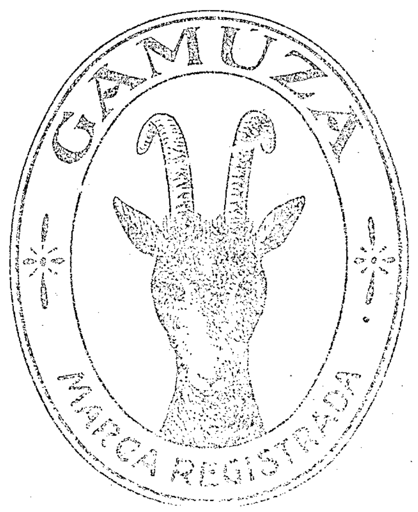
Julio 19 de 1923. — Huhn Manufacturing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (Modificada en Junio 6 de 1924). — Aviso número 336.
V—5 Julio

Acta Nro. 96.807



Octubre 5 de 1923. — Gustav Bruer.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (Substituída en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 511.
V—5 Julio

Acta Nro. 99.534



Marzo 17 de 1924. — Méndez y Carballido. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Modificada en Junio 12 de 1924). — Aviso Nro. 497.
V—5 Julio

Acta Nro. 99.466
"BICIANOL"

Marzo 14 de 1924. — Gorordo y Cía. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Junio 9 de 1924). — Aviso Nro. 392.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.041
"CREPE"

Junio 5 de 1924. — United States Rubber Export Co. Ltd. — Para distinguir confecciones impermeables y calzados en general, sus partes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nro. 329.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.042
"VOCELESTE"

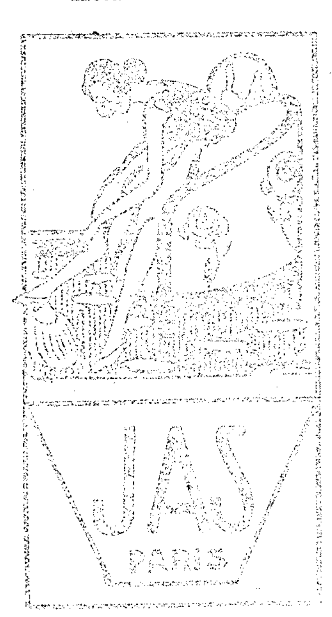
Junio 5 de 1924. — Thomas J. Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nro. 330.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.043

DUNI

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 327.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.045



Junio 5 de 1924. — Zacarías Michel. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 350.
V—5 Julio

Acta Nro. 101.050

NOS VAMOS TODOS A
INTERNATIONAL SALES Co.
CIA. MERCANTIL INTERNACIONAL
BUENOS AIRES
DONDE NUESTRO VALOR SE APRECIA MEJOR

Junio 5 de 1924. — International Sales Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 315.
V—5 Julio

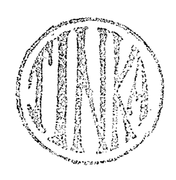
Acta Nro. 101.048

"PHOSCAO"

Junio 5 de 1924. — Jean Alfred Dardanne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 353.

V—5 Julio

Acta Nro. 91.400



Diciembre 5 de 1922. — Arizmendi Hermanos. — Para distinguir armas de fuego en general; de la clase 11. (Substituída en Junio 6 de 1924). — Aviso Nro. 270.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.051

MARCA REGISTRADA



"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 2. — Aviso Nro. 337.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.052

MARCA REGISTRADA



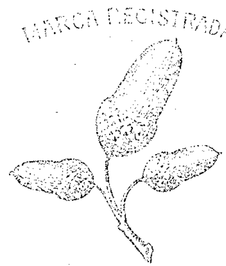
"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 338.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.05 3

MARCA REGISTRADA



"BELLOTA"

Junio 6 de 1924. — Berasain y Cía.— Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 339.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.056

46

Junio 6 de 1924. — Bautis e Iglesias. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 221.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.057

"INOFENSIVOS"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 378.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.058

"ANGLO AND AMERICAN"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 376.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.059

"NILO"

Junio 6 de 1924. — Francisco Bernárdez. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 377.

V—5 Julio

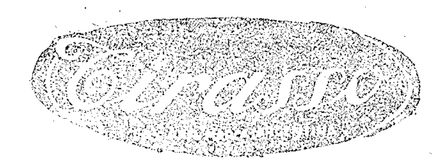
Acta Nro. 101.060



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 372.

V—5 Julio

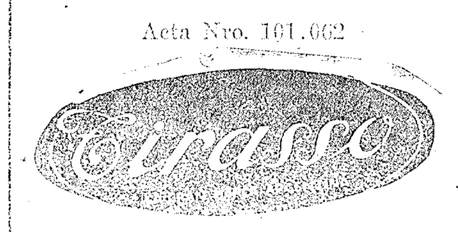
Acta Nro. 101.061



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 372.

V—5 Julio

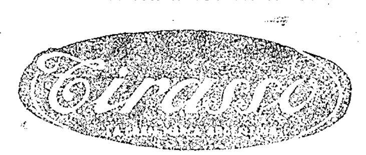
Acta Nro. 101.062



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 374.

V—5 Julio

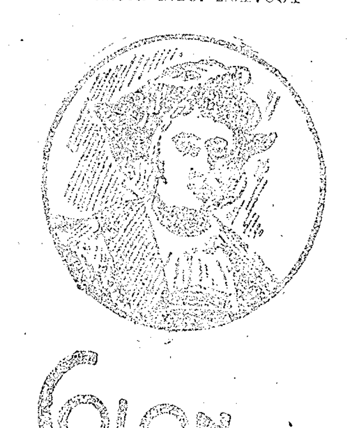
Acta Nro. 101.063



Junio 6 de 1924. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nro. 375.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.064



COLON

Junio 6 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.—Aviso Nro. 370.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.065



EL PERICON

Junio 6 de 1924. — Litfack y Repetur. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nro. 371.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.066

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso Nro. 342.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.067

"GRANJA CHANTILLY"

Junio 6 de 1924. — Jorge Jagniaux (hijo). — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.— Aviso Nro. 341.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.068

HARTSHORN

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso 187.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.069

Stewart Hartshorn

Junio 6 de 1924. — Stewart Hartshorn Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.— Aviso Nro. 188.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.070



Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 333.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.071

GRETOL

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Aviso Nro. 334.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.1072

CORIN

Junio 6 de 1924. — L. Prenzlau's Fabrikwerke. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nro. 332.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.076



Junio 6 de 1924. — Sistya, Sociedad Importadora Sud Americana de Tejidos y Anexos, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso Nro. 361.

V—5 Julio

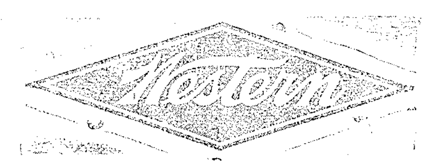
Acta Nro. 101.075

"PASTIX"

Junio 6 de 1924. — Johnson & Sons Manufacturing Chemists Ltd. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.—Aviso Nro. 367.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.077



Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 365.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.078

Tubaloy

Junio 6 de 1924. — Western Cartridge Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nro. 366.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.079

"VALOR"

Junio 6 de 1924. — Emilio Adler. — Para distinguir bijutería falsa, botones puños, botones para camisas, de la clase 9. — Aviso Nro. 363.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.080

"GLOBE"

Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Rotator. — Para distinguir aparatos separadores centrífuges de líquidos, de la clase 5. — Aviso Nro. 368.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.081



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir pastas de maderas y celulosa, de la clase 3. — Aviso Nro. 362.

V—5 Julio

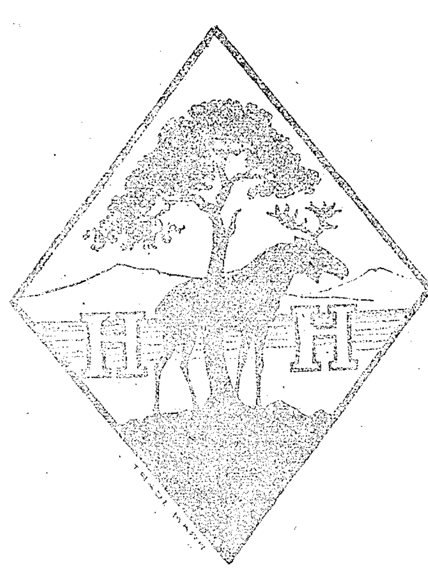
Acta Nro. 101.083

"EL ALAMBRADOR"

Junio 7 de 1924. — Sánchez y Garmendi. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 349.

V—5 Julio

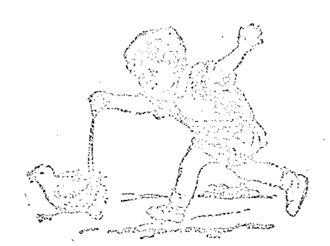
Acta Nro. 101.082



Junio 6 de 1924. — Aktiebolaget Hugo Hartig. — Para distinguir papeles y cartones, de la clase 18. — Aviso número 283.

V—5 Julio

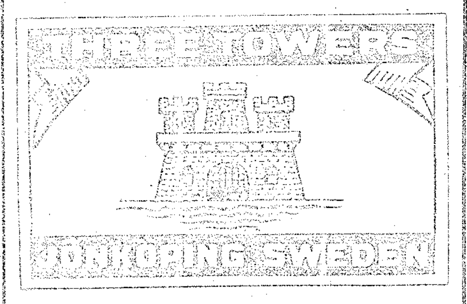
Acta Nro. 101.088



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 386.

V—5 Julio

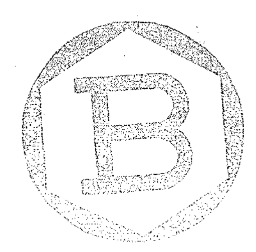
Acta No. 101.091



Junio 9 de 1924. — Jonkopings Och Vulcans Tandsticksfabricksaktiebolag.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 389.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.092



Junio 9 de 1924. — Bergman-Elektricitäts Werke A. G. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilo, de la clase 20. — Aviso Nro. 390.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.093

"CICLON"

Junio 9 de 1924. — La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 391.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.094

"LIBUSSA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para todo clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 410.

V—5 Julio

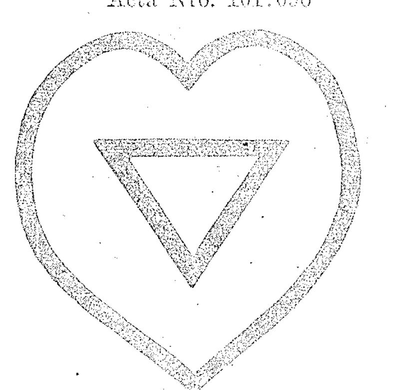
Acta Nro. 101.095

"LAMEA"

Junio 9 de 1924. — Ultramar, Sociedad Anónima de Comercio y Depósitos, antes Enrique Waetge. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nro. 409.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.096



Junio 9 de 1924. — Max W. Boley.— Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nro. 411.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.097



Junio 9 de 1924. — C. H. Collins & Sons Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso Nro. 412.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.102

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir substancias vegetales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.— Aviso Nro. 404.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.103

"LA INDUSTRIAL ARGENTINA"

Junio 9 de 1924. — Antonio Segura.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 405.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.104

"VELOZ"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. Aviso Nro. 399.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.105

"EPHEBOL"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 398.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.106

"RUBIS"

Junio 9 de 1924. — J. Mapelli y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 397.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.107

"CADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nro. 396.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.108

"CADOLLE"

Junio 9 de 1924. — J. Misermont. — Para distinguir fajas ortopédicas en general, de la clase 6. — Aviso Nro. 395.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.110

"TERMOVELOZ"

Junio 9 de 1924. — Travella y Cía.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso Nro. 402.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.111

"LOS NATURALES"

Junio 9 de 1924. — León Lamado.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 401.

V—5 Julio

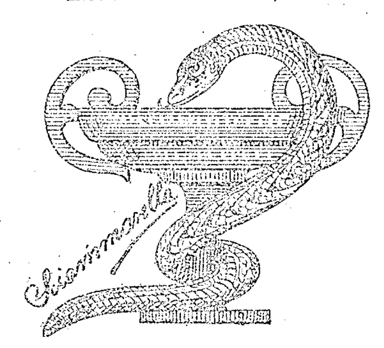
Acta Nro. 101.112

"EL MOSQUITO"

Junio 9 de 1924. — Guillermo S. Rodiera y Adolfo Salabert Varela. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 403.

V—5 Julio

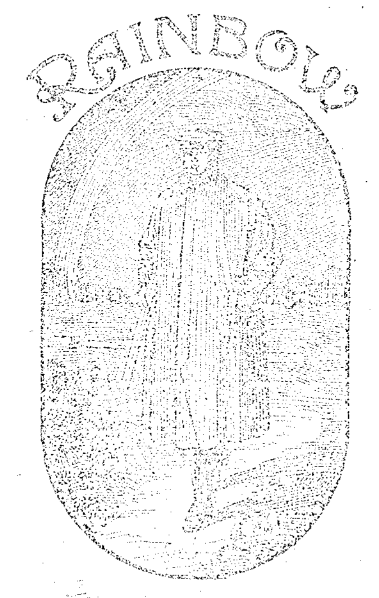
Acta Nro. 101.113



Junio 10 de 1924. — Miguel Eugenio Siammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso Nro. 414.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.114



Junio 10 de 1924. — Gabriel Heller. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nro. 344.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.116

"CIRCE"

Junio 10 de 1924. — Grebe y Diebel. —Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 437.

V—5 Julio

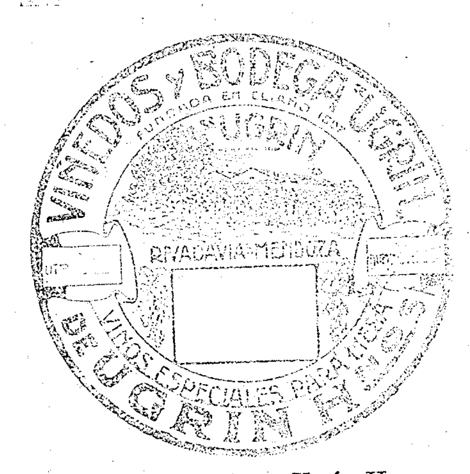
Acta Nro. 101.117

"LA VESDRE"

Junio 10 de 1924. — Gastón Dedyn. —Para distinguir hilos e hilados de cualquier especie, de la clase 16. — Aviso Nro. 438.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.121



Junio 10 de 1924. — Ugrín Hnos. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nro. 452.

V—5 Julio

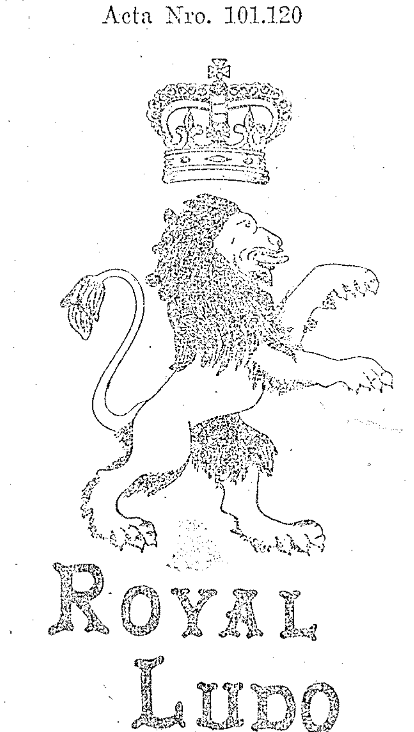
Acta Nro. 101.118

"FIJAS Y BATACAZOS"

Junio 10 de 1924. — Elbio E. Trapani y Alejandro Faridone. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 340.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.120



Junio 19 de 1924. — Pablo Meyer.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 429.

V—5 Julio

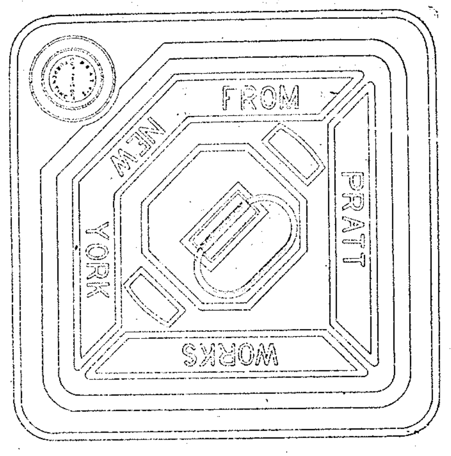
Acta No. 101.123



Junio 10 de 1924. — Alfredo Numeriani. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 450.

V—5 Julio

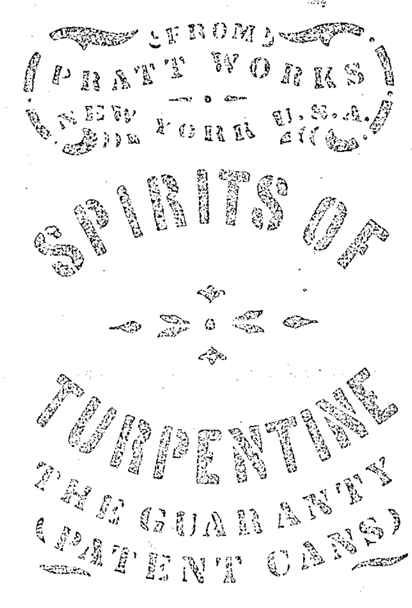
Acta No. 101.127



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 484.

V—5 Julio

Acta No. 101.128



Junio 11 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 485.

V—5 Julio

Acta No. 101.129

5005

Junio 11 de 1924. — The Stanley Works. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 486.

V—5 Julio

Acta No. 101.130

FORVIL

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anonyme Les Dentifrices Du Dr. Pierre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso No. 494.

V—5 Julio

Acta No. 101.131

"VISCOSILINE"

Junio 11 de 1924. — Otto Bantle y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 487.

V—5 Julio

Acta No. 101.141



Junio 11 de 1924. — S. Anónima A. Bertelli y Cía. — Para distinguir dentífricos en general, de la clase 16. — Aviso No. 455.

V—5 Julio

Acta No. 101.138

"CAPRICHO DE AMOR"

Junio 11 de 1924. — José Behoteguy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 470.

V—5 Julio

Acta No. 101.142



Junio 11 de 1924. — Pablo Schoon. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 343.

V—5 Julio

Acta No. 101.143

"ALASCA"

Junio 11 de 1924. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda., S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 317.

V—5 Julio

Acta No. 101.144

"ORIENT"

Junio 11 de 1924. — Casa Escasany (S. A.) — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 316.

V—5 Julio

Acta No. 101.150

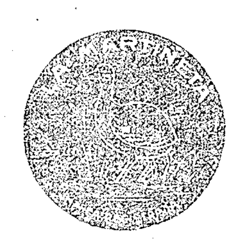


MARCA REGISTRADA

Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 456.

V—5 Julio

Acta No. 101.146



Junio 11 de 1924. — Robert Pasterla y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 462.

V—5 Julio

Acta No. 101.147



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 460.

V—5 Julio

Acta No. 101.148



Junio 11 de 1924. — Vitienes y Díaz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.. — Aviso No. 459.

V—5 Julio

Acta No. 101.187

"PERFECT"

Junio 13 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 525.

V—5 Julio

Acta No. 101.145

"ANTITOSIL"

Junio 11 de 1924. — Angel Benito Peco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 463.

V—5 Julio

Acta No. 101.151



Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 458.

V—5 Julio

Acta No. 101.158



Junio 11 de 1924. — Compañía Comercial e Industrial de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 473.

V—5 Julio

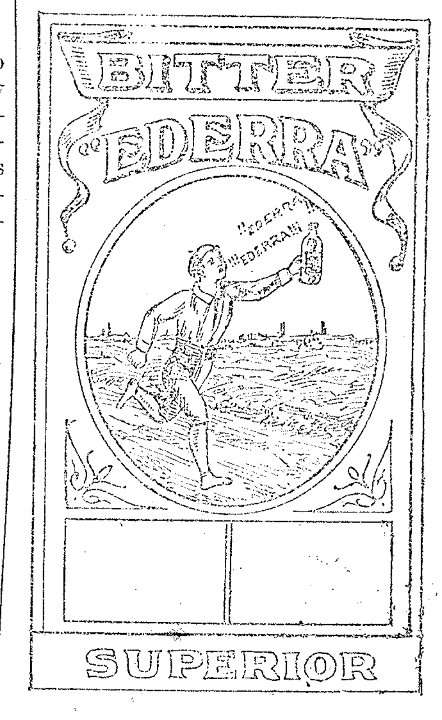
Acta No. 101.160

"LA TRAGA MAIZ"

Junio 11 de 1924. — Moore y Tudor. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 482.

V—5 Julio

Acta No. 101.164



Junio 12 de 1924. — Balbiani y Cía. — Para distinguir, bitter, de la clase 23. — Aviso No. 510.

V—5 Julio

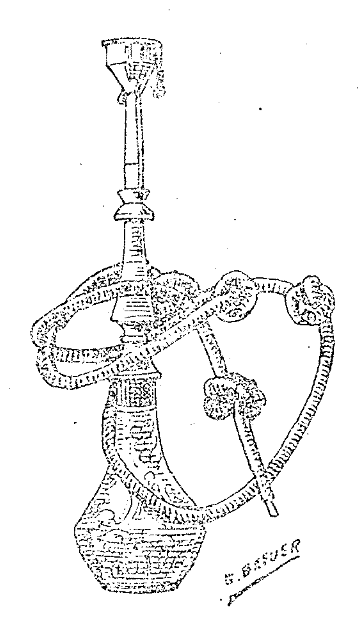
Acta No. 101.159

"Corça"

Junio 11 de 1924. — García, Irurzun y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 474.

V—5 Julio

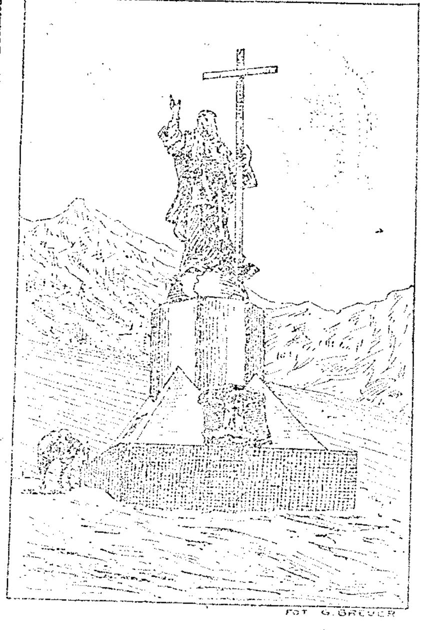
Acta No. 101.166



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 505.

V—5 Julio

Acta No. 101.168



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 506.

V—5 Julio

Acta No. 101.149



Junio 11 de 1924. — Jesús Fernández y Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 457.

V—5 Julio

Acta No. 101.162



Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 513.

V—5 Julio

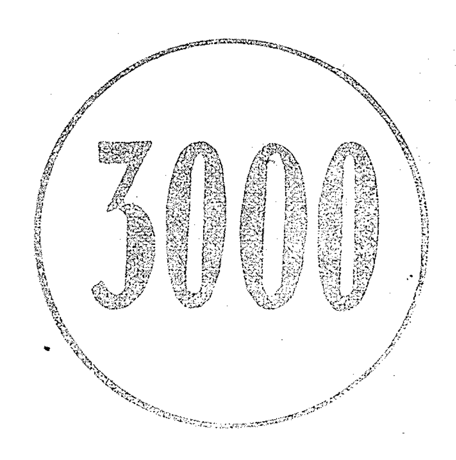
Acta No. 101.177

"LA HACIENDA"

Junio 13 de 1924. — Alfredo Beltrame. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 516.

V—5 Julio

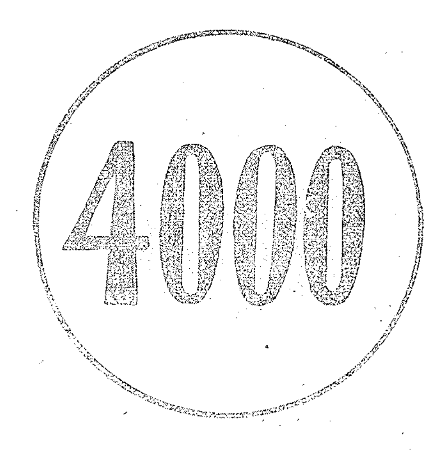
Acta No. 101.179



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 530.

V—5 Julio

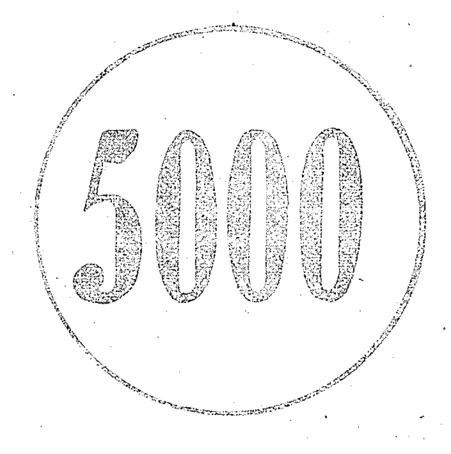
Acta No. 101.180



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 529.

V—5 Julio

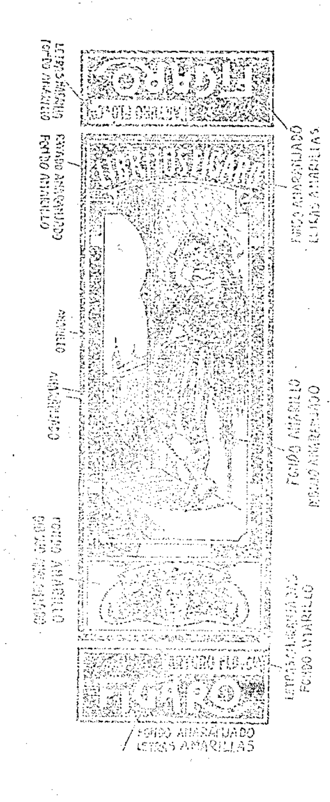
Acta No. 101.181



Junio 13 de 1924. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 528.

V—5 Julio

Acta No. 101.182



Junio 13 de 1924. — Arturo Fló y Cía. — Para distinguir papel para fumar, de la clase 21. — Aviso No. 522.

V—5 Julio

Acta No. 101.185

"MAESTRORADIO"

Junio 13 de 1924. — Máximo Fischer Schwarz. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 523.

V—5 Julio

Acta No. 101.186

"HARTHING"

Junio 13 de 1924. — Rodolfo B. Medvedocky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 526.

V—5 Julio

Acta No. 101.183



Junio 13 de 1924. — Roberto Denker y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 527.

V—5 Julio

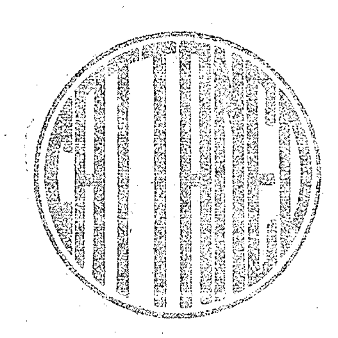
Acta No. 101.191

"CORZO"

Junio 13 de 1924. — Juan Castro Santos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso No. 220.

V—5 Julio

Acta No. 101.192



Junio 13 de 1924. — Eduardo Cattáneo. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 439.

V—5 Julio

Acta No. 101.193

"SAMARITANA"

Junio 13 de 1924. — Virginio F. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 440.

V—5 Julio

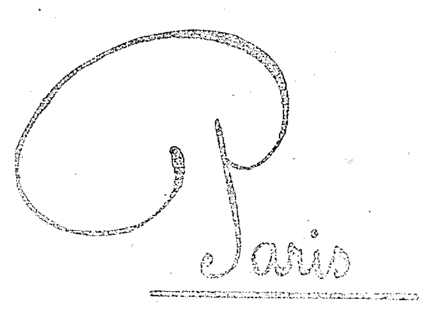
Acta No. 101.194

"LYNX"

Junio 13 de 1924. — Molt y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 532.

V—5 Julio

Acta No. 101.195



Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 480.

V—5 Julio

Acta No. 101.196

"MESSIDOR"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 481.

V—5 Julio

Acta No. 101.197

"LIGAMESSI"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 478.

V—5 Julio

Acta No. 101.198

"EBAIFARBE"

Junio 13 de 1924. — Baignol y Farjon. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 479.

V—5 Julio

Acta No. 101.199

"CIARYL"

Junio 13 de 1924. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 476.

V—5 Julio

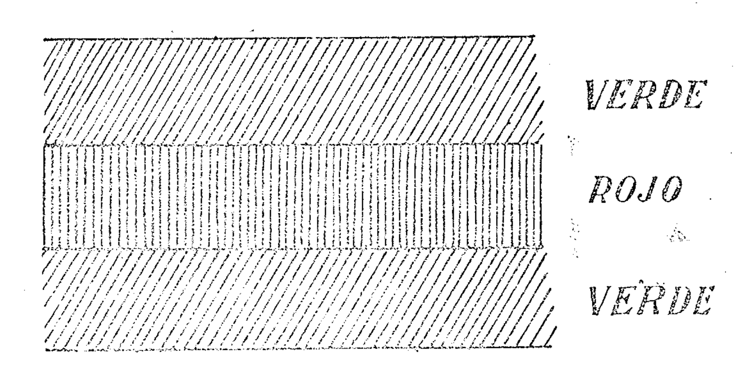
Acta No. 101.201



Junio 13 de 1924. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 477.

V—5 Julio

Acta Nro. 97.782



Diciembre 4 de 1923. — Portalís y Cía., Limitada.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 355.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.827



Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir impresiones y reproducciones; de la clase 18. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 521.

V—5 Julio

Acta Nro. 98.828



...al y Rúa. — Para distinguir substancias y pro... ...a, veterinaria e higiene; drogas naturales o ... y tónicos medicinales, insecticidas de uso ... en Junio 13 de 1924). — Aviso núme-

V—5 Julio

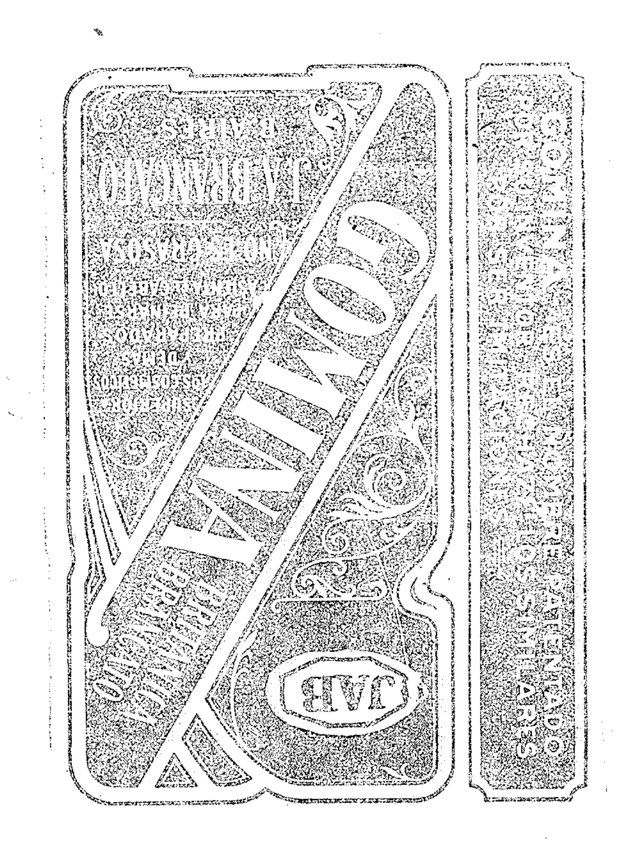
Acta Nro. 98.829.

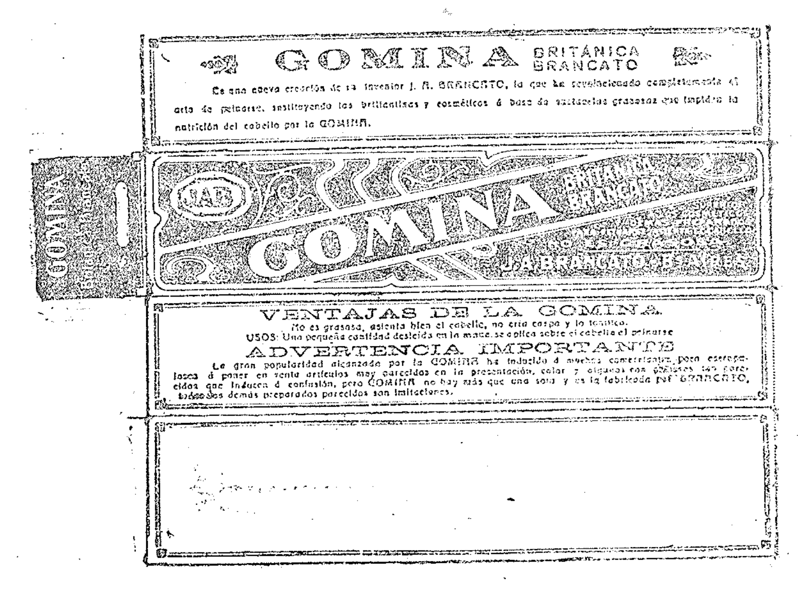


Febrero 5 de 1924. — Pascual y Rúa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Substituída en Junio 13 de 1924). — Aviso Nro. 520.

V—5 Julio

Acta Nro. 99.833

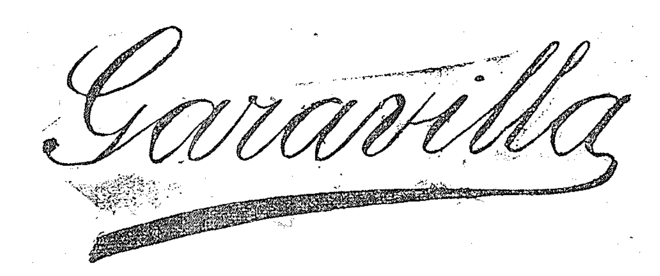




Marzo 31 de 1924. — J. A. Brancato. — Para distinguir un producto; de la clase 16. (Modificada en Junio 10 de 1924). — Aviso Nro. 358.

V—5 Julio

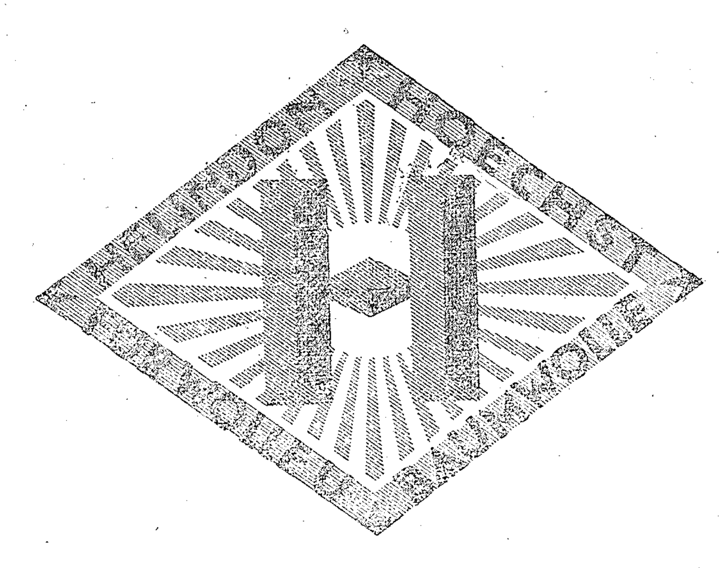
Acta Nro. 99.088.



Febrero de 1924. — Hijos de M. de Garavilla. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 18.142.

V—5 Julio

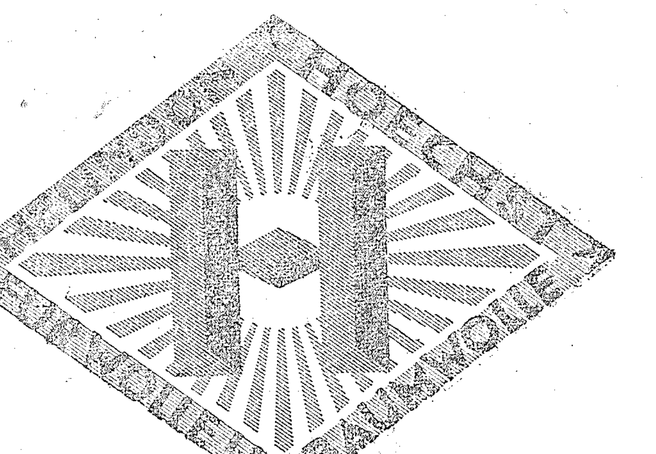
Acta Nro. 100.191



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 324.

V—5 Julio

Acta Nro. 100.192



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meister Lucius y Brüning. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. (Modificada en Junio 5 de 1924).— Aviso Nro. 326.

V—5 Julio

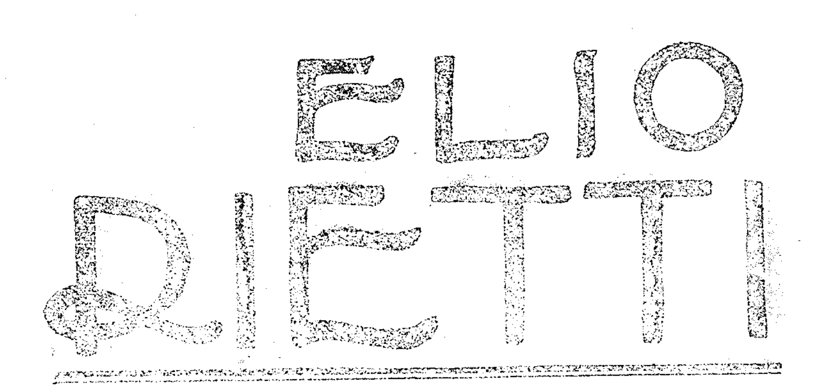
Acta Nro. 101.044

DUNI & CIA

Junio 5 de 1924. — Fortunato Francone. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 328.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.037



Junio 14 de 1924. — Alfredo Perrotti. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios.. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 321.

V—5 Julio

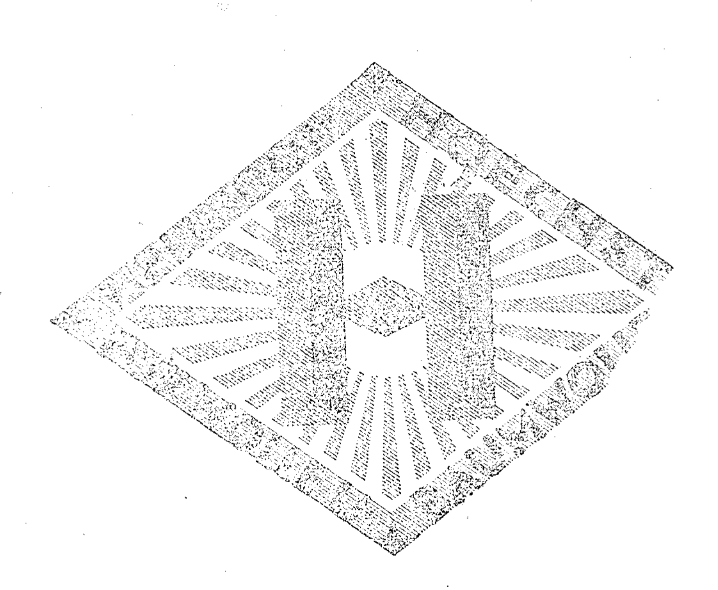
Acta Nro. 101.040



Junio 5 de 1924. — La Suc. Américo Onetto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22 (menos frutas secas y preparadas).—Aviso Nro. 222.

V—5 Julio

Acta Nro. 100.193



Abril 24 de 1924. — Farbwerke vorm Meis'
distinguir ferretería, cuchillería, pinturería
herrajes, artículos de menaje, de bazar y
nería, marcos y varillas, cestería; de la
1924). — Aviso Nro. 325.

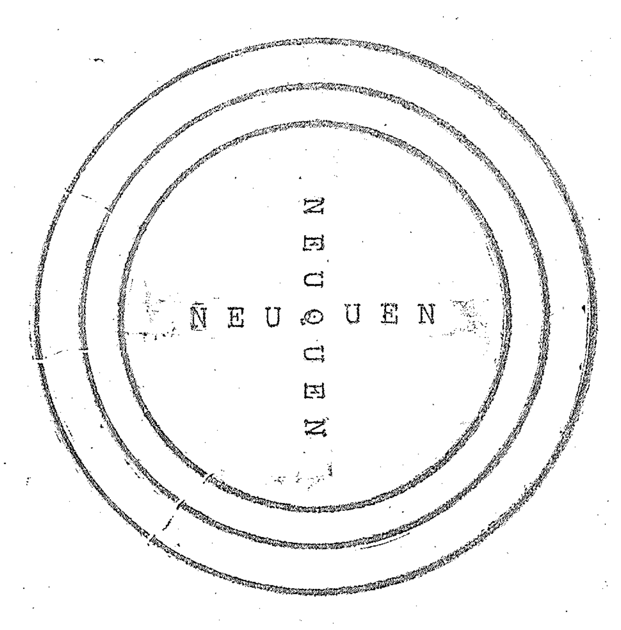
Acta Nro. 101.047

SOLIDIN

Junio 5 de 1924. — Naamlooze Vennootschap Vernis. En Verffabriek Voorheen H. Vettewinhel & Zonen. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nro. 352.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.054



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso Nro. 218.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.055



Junio 6 de 1924. — Busader Hnos.—Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nro. 219.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.073



Junio 6 de 1924. — Hugo Herwig.—Para distinguir vinos, de la clase 23.— Aviso Nro. 364.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.074



Junio 6 de 1924. — Talleres San Martín Compañía Mercantil y Rural, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 360.

V—5 Julio

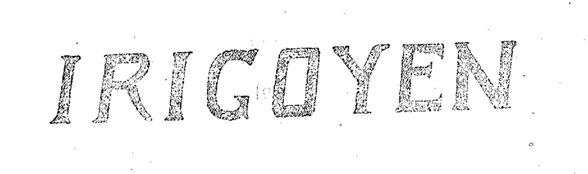
Acta Nro. 101.084



Junio 7 de 1924. — Maghenzani Primo e hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 383.

V—5 Julio

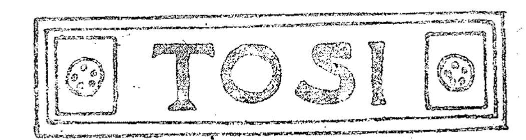
Acta Nro. 101.085



Junio 9 de 1924. — Juan José González. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso Nro. 133.

V—5 Julio

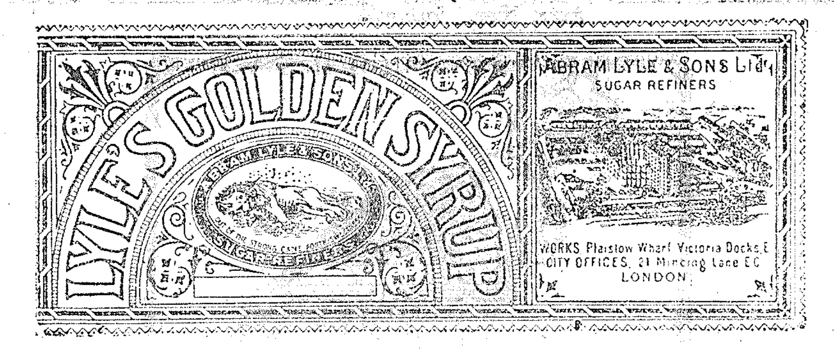
Acta Nro. 101.086



Junio 9 de 1924. — Alizieri y Orduvini. — Para distinguir artículos de tocador y perfumería, de la clase 16.— Aviso Nro. 369.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.087



Junio 9 de 1924. — Tate y Lyle Limited. — Para distinguir azúcares, mieles y dulces de la clase 22. — Aviso Nro. 385.

V—5 Julio

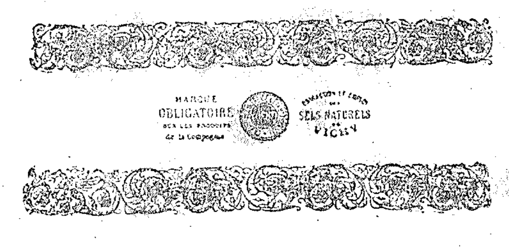
Acta Nro. 101.089



Junio 9 de 1924. — Cerebos Limited. — Para distinguir sal, de la clase 22. — Aviso Nro. 387.

V—5 Julio

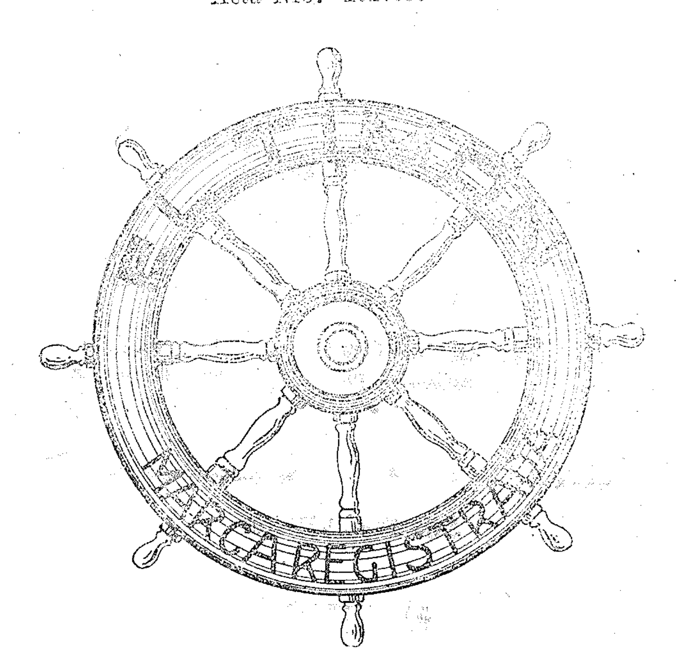
Acta Nro. 101.090



Junio 9 de 1924. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir sales y pastillas de extractos de aguas minerales naturales de la clase 2.—Aviso Nro. 388.

V—5 Julio

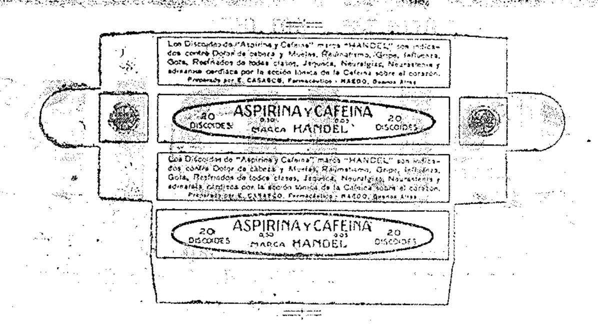
Acta Nro. 101.099



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.—Aviso Nro. 408.

V—5 Julio

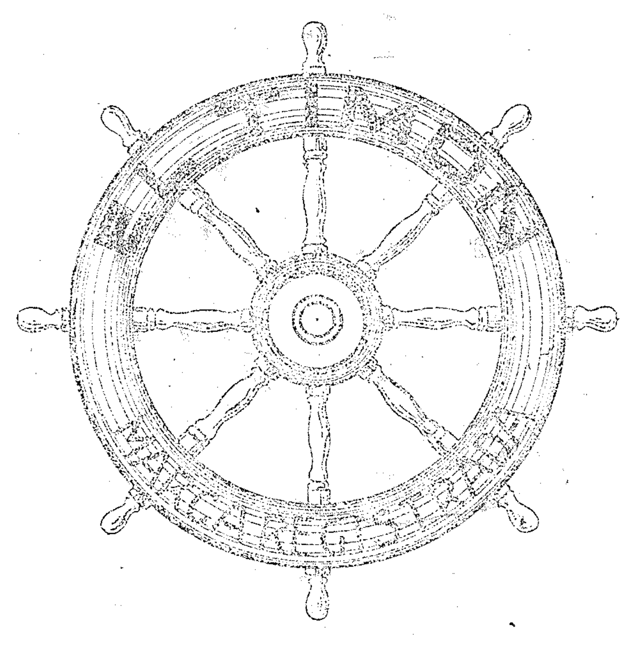
Acta Nro. 101.098



Junio 9 de 1924. — Casasco Hnos.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 413.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.100



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 407.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.101.



Junio 9 de 1924. — Antonio Segura. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nro. 406.

V—5 Julio

Acta No. 101.126

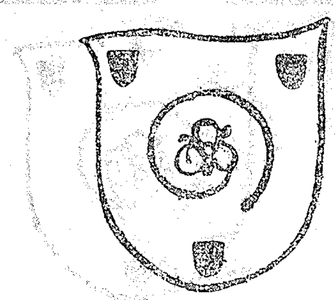


Junio 11 de 1924. — José Ferreira Serpa. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 483.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.109

CARLOS WENCK

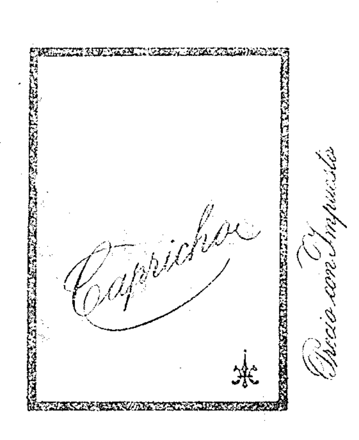


Junio 9 de 1924. — Carlos Wenck. —Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.—Aviso Nro. 394.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.115





Junio 10 de 1924. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nro. 400.

V—5 Julio

Acta No. 101.124



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 435.

V—5 Julio

Acta Nro. 101.122



Junio 10 de 1924. — José Arnaldo. —Para distinguir artículos para deportes en general, de la clase 9. — Aviso Nro. 451.

v—5 Julio

Acta No. 101.125



Junio 11 de 1924. — Cangiani y Donna. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 434.

V—5 Julio

Acta No. 101.132



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 488.

v-5 julio

Acta Nro. 101.119

"MARACANÁ"

Junio 19 de 1924. — Mackey y Fla herty. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredien tes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso Nro. 449.

V.—5 Julio

Acta No. 101.133



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 489.

v-5 julio

Acta No. 101.134



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 490.

v-5 julio

Acta No. 101.136

"COPIAPÓ"

Junio 11 de 1924. — Echesortu y Casas, S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohó licas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 492.

v-5 julio

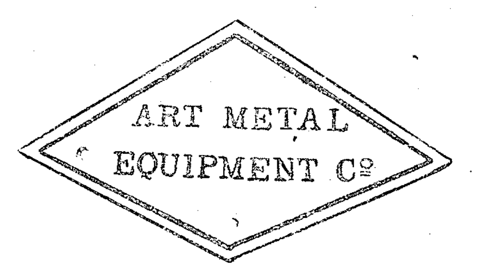
Acta No. 101.125



Junio 11 de 1924. — P. Nocard y Cie. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Aviso No. 491.

v-5 julio

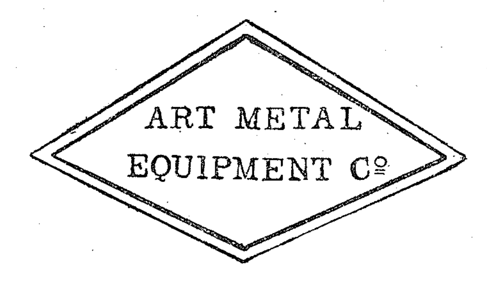
Acta No. 101.139



Junio 11 de 1924. — Juan T. Kerrin. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchone ría, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 468.

v-5 julio

Acta No. 101.140



Junio 11 de 1924. — Juan T. Ke rrin. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 469.

v-5 julio



Acta No. 101.137



Junio 11 de 1924. — Rey Hermanos. — Para distinguir aceites, de la clase 23. — Aviso No. 493.

v-5 julio

Acta No. 101.152

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 382.

v-5 julio

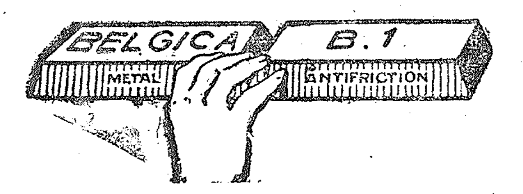
Acta No. 101.153

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajos o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 380.

v-5 julio

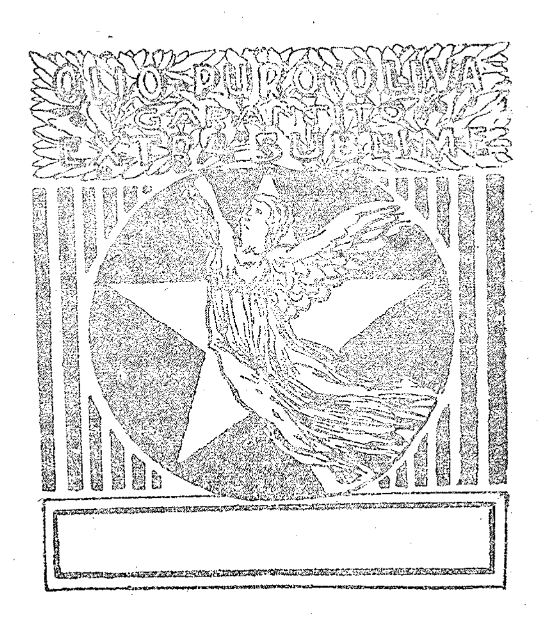
Acta No. 101.154

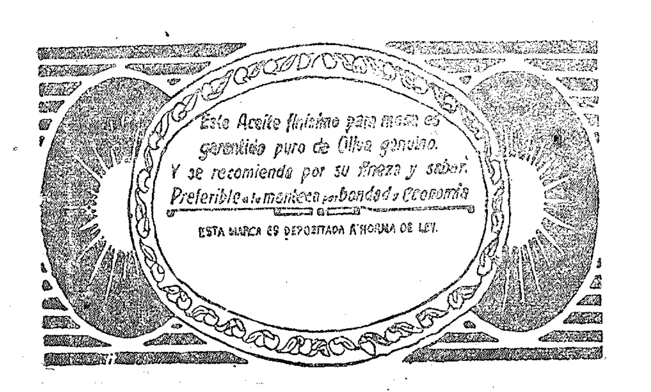


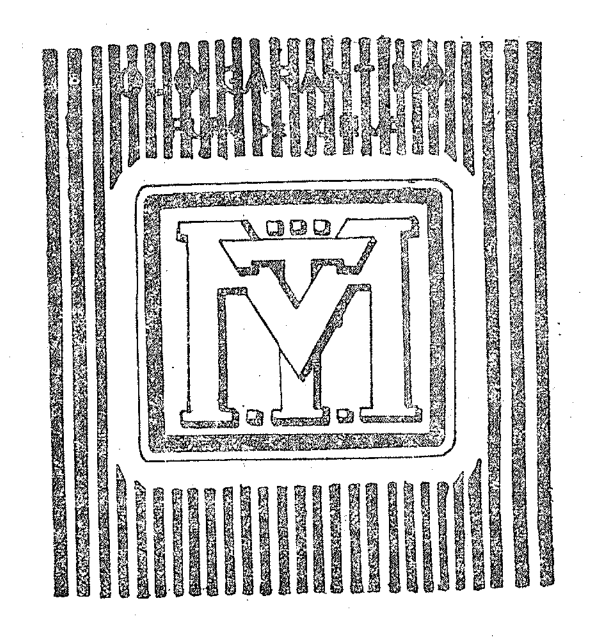
Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir metales antifricción, de la clase 4. — Aviso No. 379.

v-5 julio

Acta No. 101.156









Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso No. 472.

v-5 julio

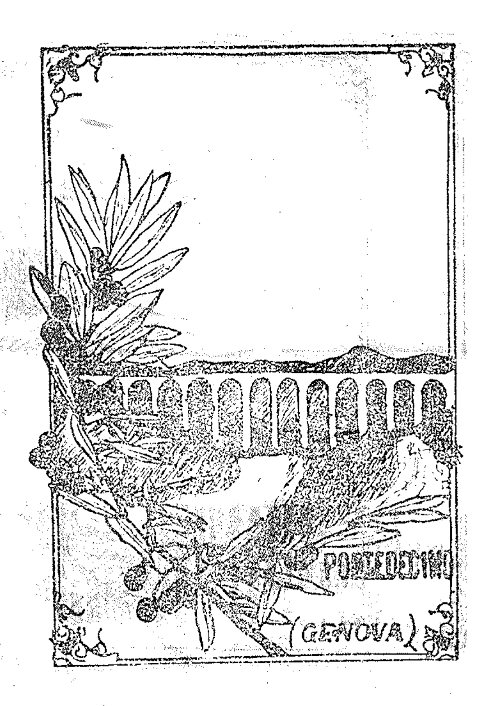
Acta No. 101.155

"LA BELGA"

Junio 11 de 1924. — Sociedad Anónima La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 381.

v-5 julio

Acta No. 101.157



Junio 11 de 1924. — Juan B. Affranchino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 471.

v-5 julio

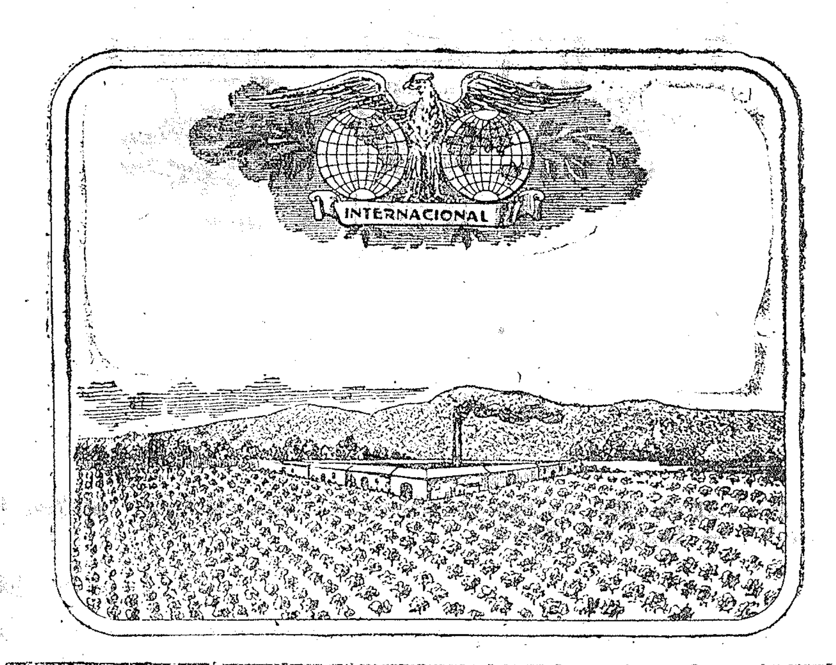
Acta No. 101.161

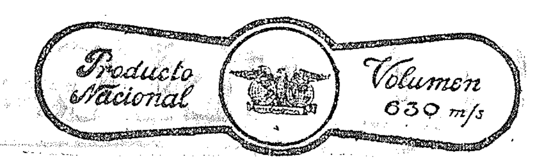


Junio 12 de 1924. — Luis Morici. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 514.

v-5 julio

Acta No. 101.163





Junio 12 de 1924. — A. Lamas y Cía. — Para distinguir vinos y sidras, de la clase 23. — Aviso No. 508.

v-5 julio

Acta No. 101.167



Junio 12 de 1924. — Abraham Sarquis. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 507.

v-5 julio

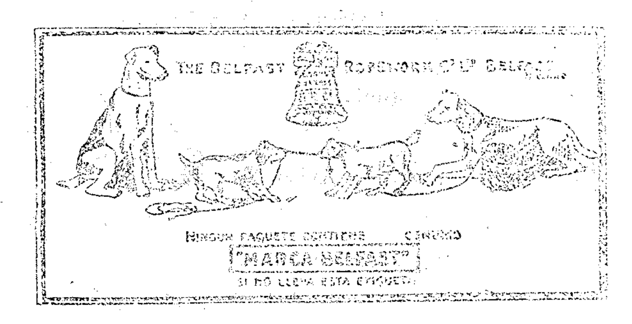
Acta No. 101.046

SALVANUS
SUPOSITORIOS
ANTI-HEMORROIDALES
AL
GOMENOL Y CLORHIDRATO
DE QUININA Y UREA
PREPARADO POR
JUAN E. NOVARO FARMACEUTICO

Junio 5 de 1924. — Juan E. Novaro.—Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso núme-ro 351.

V—5 Julio

Acta Nro. 93.732



Abril 18 de 1923. — The Belfast Ropework Co. Limited. — Para distinguir cabos, cuerdas, sogas e hilos de la clase 10. (Modificada en Junio 5 de 1924). — Aviso Nro. 393.

V—5 Julio

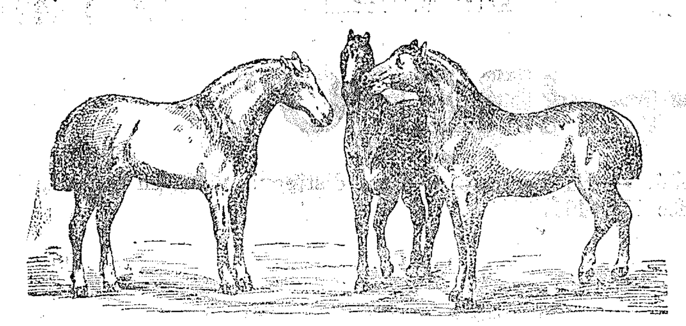
Acta No. 101.169

Seuls fabricants: Fritz Schulz jun. Akt-Ges. Leipzig.
Geol Geol Geol
AGITER AVANT L'EMPLOI.
Le meilleur liquide pour polir les métaux
Het beste vloeibaar metallpoetsmiddel.
Foto. G. BREUER

Junio 12 de 1924. — Fritz Schuls Jun, Aktiengesellschaft. — Para distinguir líquidos para la limpieza de metales, de la clase 14. — Aviso No. 502.

v-5 julio

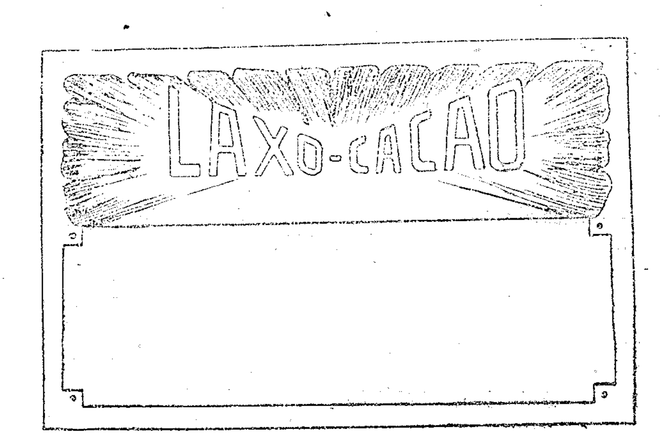
Acta No. 101.174



Junio 12 de 1924. — Juan A. Bussaglia — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso No. 464.

v-5 julio

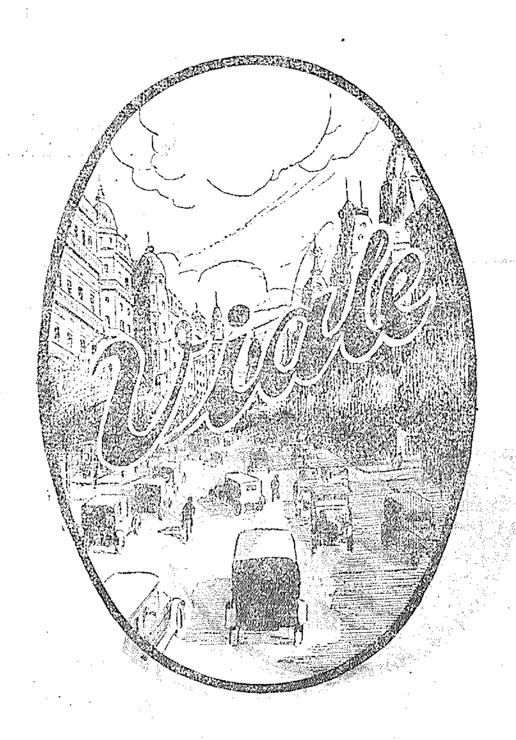
Acta No. 101.178



Junio 13 de 1924. — Ramón C. Eguren. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 535.

v-5 julio

Acta No. 101.184



Junio 13 de 1924. — Agustín F. Viale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 524.

v-5 julio

Acta No. 101.175

"FERRERO"

Junio 12 de 1924. — H. Ferrero. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso No. 465.

v-5 julio

Acta No. 101.188

Junio 13 de 1924. — Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir impresiones y reproducciones, de la clase 18. — Aviso No. 531.

v-5 julio

Acta No. 101.190



Junio 13 de 1924. — Lorenzo Abelo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 534.

v-5 julio

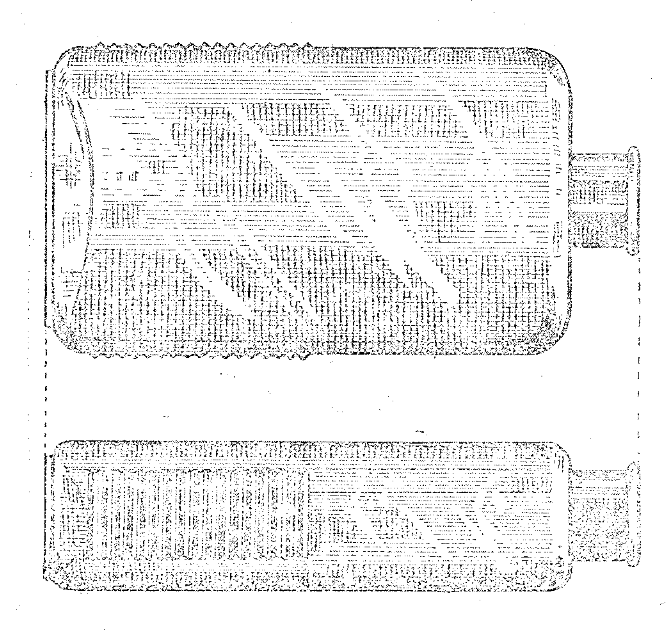
Acta No. 101.202



Junio 14 de 1924. — Domingo E. Napolitano y A. Nara. — Para distinguir perramus, de la clase 16. — Aviso No. 453.

v-5 julio

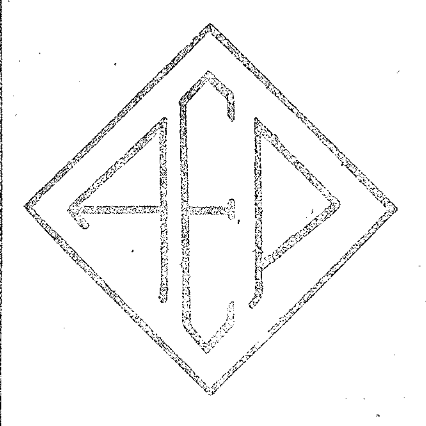
Acta No. 101.200



Junio 13 de 1924. — Bordenave y Larreiu. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso No. 454.

v-5 julio

Acta No. 101.189



Junio 13 de 1924. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 533.

V—5 Julio

Acta No. 101.170

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 504.

V—5 Julio

Acta No. 101.171

"STAC"

Junio 12 de 1924. — G. Masle. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactur, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 503.

V—5 Julio

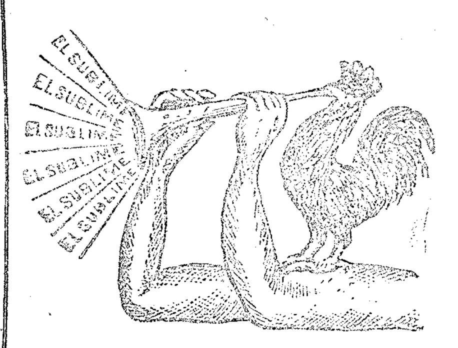
Acta No. 101.172

"CONTRALOR MERCANTIL"

Junio 12 de 1924. — Rafael Contursi. — Para distinguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 495.

V—5 Julio

Acta No. 101.173



Junio 12 de 1924. — M. y G. Majdalani y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 466.

V—5 Julio

Acta No. 101.176

"RADIUM"

Junio 12 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 427.

V—5 Julio

Rafael Ramos Mejía, Comisario.
D. Elizalde, secretario.

Talleres Gráficos, Penitenciaría Nacional